



**Downey Unified**  
SCHOOL DISTRICT

**2020-2021**

**Distrito Escolar Unificado De Downey**

**Guía para Padres y Alumnos**

Junta Directiva de Educación

Tod M. Corrin  
Donald E. LaPlante  
D. Mark Morris  
Giovanna Perez-Saab  
Barbara R. Samperi  
Martha E. Sodetani  
Nancy A. Swenson

John A. Garcia, Jr., Ph.D.  
Superintendente

**Fechas Importantes de las Escuelas para los Alumnos y Padres**

Primer Día de Clases/Día Mínimo	Miércoles, 12 de agosto, 2020
Día Festivo- Día del Trabajo	Lunes, 7 de septiembre, 2020
<b>No Hay Clases</b> – Días libres Estudiante/Maestro	Lunes, 12 de octubre, 2020
Día Festivo del Distrito – Día de Veteranos	Miércoles, 11 de noviembre, 2020
<b>No Hay Clases</b> – Días libres Estudiante/Maestro	Lunes – Martes, 23-24 de noviembre, 2020
Día Festivo del Distrito – Acción de Gracias	Miércoles – Viernes, 25-27, 2020
<b>No Hay Clases</b> – Fin del Semestre	Viernes, 18 de diciembre, 2020
<b>No Hay Clases</b> – Vacaciones de Invierno	21 de diciembre, 2020 - 1 de enero, 2021
Día Festivo del Distrito – Cumpleaños de Martin Luther King Jr.	Lunes, 18 de enero, 2021
Día Festivo del Distrito – Cumpleaños de Lincoln	Lunes, 8 de febrero, 2021
Día Festivo del Distrito – Día de Presidentes	Lunes, 15 de febrero, 2021
<b>No Hay Clases</b> – Vacaciones de Primavera	Viernes, 2- 9 de abril, 2021
Último Día de Clases/Día Mínimo	Viernes, 28 de mayo, 2021
Día Festivo del Distrito – Día Conmemorativo	Lunes, 31 de mayo, 2021

Aprendan más sobre nuestras escuelas visitando la página electrónica del Distrito Unificado Escolar de Downey al: [www.dusd.net](http://www.dusd.net) o bajando la aplicación. Para esto, visite [www.dusd.net/app](http://www.dusd.net/app) para mayor información.



## Distrito Escolar Unificado de Downey

Centro de Administración Gallegos  
11627 Brookshire Avenue, P.O. Box 7017, Downey, California 90241-7017  
(562) 469-6500, FAX: (562) 469-6515

### Junta Directiva de Educación

#### Presidente

Donald E. LaPlante

#### Vice Presidente

Tod M. Corrin

#### Secretaria

D. Mark Morris

#### Miembros

Giovanna Perez-Saab  
Bárbara R. Samperi  
Martha E. Sodetani  
Nancy A. Swenson

#### Superintendente

John A. Garcia, Jr., Ph.D.

Estimados Padres/Guardianes:

En nombre de la Junta Directiva de Educación y de los empleados dedicados del Distrito Escolar Unificado de Downey, deseo darles la bienvenida al año escolar 2020-21. Como producto del Distrito Escolar Unificado de Downey, es un honor servirles como Superintendente. Miro hacia adelante asegurándoles que nuestros alumnos continúan recibiendo la mejor educación. Con la visión de graduar a todos nuestros alumnos para que estén listos para asistir a las universidades y colegios comunitarios y listos para comenzar una carrera, competitivos globalmente y ciudadanos de un carácter integral, nosotros, como distrito, apoyamos la enseñanza y el proceso de aprendizaje y consideramos que la "magia" de la educación sucede dentro del salón de clase. Estamos trabajando en el mejoramiento constante para ser los mejores en beneficio de nuestros alumnos y de la comunidad de Downey porque nuestros hijos merecen lo mejor.

El Distrito Escolar Unificado de Downey (DUSD) tiene una larga tradición en excelencia académica. La Junta Directiva y nuestros empleados tienen altas expectativas y están dedicados a proporcionar una educación competitiva globalmente para todos los alumnos. Compitiendo en SkillsUSA desde el 2009, lo cual es una asociación de alumnos, maestros y la industria, trabajando juntos para asegurar que América tenga una fuerza de trabajo especializada, el Distrito Unificado ha crecido de cuatro alumnos de construcción de la Escuela Preparatoria Warren a actualmente más de 700 alumnos de las escuelas preparatorias Warren, Downey y las escuelas intermedias Griffiths y Stauffer. En este momento, con 15.000 capítulos escolares, Downey Unificado es el capítulo escolar más grande participando en SkillsUSA con uno o más alumnos calificando para las competencias nacionales cada año desde el 2009.

Además de este logro, Downey Unificado continúa teniendo la tasa de graduación más alta, particularmente cuando se compara con otros distritos escolares locales y la tasa del condado de Los Ángeles en la región. Se prevee que este logro, que se ha mantenido vigente desde el año escolar 2015-16, continúe una vez que se hayan publicado las tasas de graduación para los años escolares 2018-19 y 2019-20.

También preparando nuestros alumnos para que estén listos para asistir a las universidades, colegios de la comunidad y para iniciar una carrera nuestros programas de Carreras y Educación Técnicas (CTE) continúan expandiéndose al nivel de las escuelas preparatorias, proporcionando oportunidades prácticas para nuestros alumnos. El Proyecto Dirigiendo el Camino (Lead the Way- PLTW) también ha abarcado al distrito, cubriendo todos los niveles de educación desde Kindergarten hasta el 12 grado, ofreciendo instrucción práctica en ciencias, tecnología, ingeniería y matemáticas y artes (STEAM). El Distrito Escolar Unificado de Downey es uno de un puñado de distritos de la nación en ofrecer PLTW en todos los grados de K a 12 y uno de los pocos distritos que también ofrece Robótica a los estudiantes de K-12.

En los últimos tres años, tres de nuestras escuelas intermedias han sido reconocidas en las Escuelas Nacionales en el Programa 'Watch-Taking Center Stage'. Las escuelas intermedias de Doty y Griffiths, fueron seleccionadas y reconocidas por ser modelos de un alto desempeño, lo cual demuestra una excelencia académica, igualdad social y respuesta a las necesidades de nuestros jóvenes adolescentes. Estas designaciones año tras año, hacen que el Distrito Unificado de Downey, sea uno de nuestros tres distritos escolares en California que tienen más de una escuela intermedia dentro de su distrito, reconocida como escuelas de alto desempeño para el programa "Watch-Taking Center Stage" dentro de las escuelas intermedias.

Por último, el distrito continúa implementando El CARACTER CUENTA! en todas nuestras escuelas al igual que Victoria con Honor para nuestros deportistas y entrenadores. Los invito a participar en las muchas actividades y eventos que tendrán lugar en la escuela de su hijo este año escolar. Nuestras escuelas dan la bienvenida a su participación y esperamos trabajar con ustedes para tener otro año maravilloso!

Yo, junto con la Junta Directiva de Educación y nuestro personal completo, le damos la bienvenida al Distrito Escolar Unificado de Downey. Estamos muy contentos de que ustedes ahora forman parte de nuestra familia, y esperamos con impaciencia ver todos los logros que alcanzaremos durante este año!

Sinceramente,

John A. Garcia, Jr., Ph.D.  
Superintendente

## TABLA DE CONTENIDO

Carta de Bienvenida del Dr. John García

Página 1-3	Tabla de Contenido
Página 4	Asistencia/Registración a la Escuela <ul style="list-style-type: none"><li>• Requisitos de Residencia/Opciones de Asistencia a la Escuela</li><li>• Prueba de Residencia</li><li>• Información de Permisos</li></ul>
Página 5	Asistencia/Registración a la Escuela <ul style="list-style-type: none"><li>• Ausencias</li></ul>
Página 6	Asistencia/Registración a la Escuela – continuación <ul style="list-style-type: none"><li>• Ausencia</li><li>• -Absentismo Escolar</li><li>• Campos Escolares Cerrados</li><li>• Salida Temprana de Alumnos</li><li>• Educación de Niños y Adolescentes en Situaciones sin Hogar y Jóvenes de Crianza</li></ul>
Página 7	Asistencia/Registración a la Escuela – continuación <ul style="list-style-type: none"><li>• Educación de Niños y Adolescentes en Situaciones sin Hogar y Jóvenes de Crianza</li><li>-Plan Exitoso del Estudiante</li></ul>
Página 8	Asistencia/Registración a la Escuela- Continuación <ul style="list-style-type: none"><li>• Edad de Admisión para Kindergarten</li></ul> Disciplina <ul style="list-style-type: none"><li>• Conducta de Alumnos</li><li>• Alcohol</li><li>• Seguridad de Bicicletas</li><li>• Póliza de Acoso Escolar</li><li>• Conducta en el Autobús</li></ul>
Página 9	Disciplina- Continuación <ul style="list-style-type: none"><li>• Disturbios por Alumnos en el Campo Escolar</li><li>• Teléfonos Celulares, Apuntadores Láser, Dispositivos de Señalización</li><li>• Urbanidad</li><li>• Abuso Peligroso de Drogas y/o Narcóticos</li><li>• Desfigurando ó Dañando Propiedades de la Escuela ó del Distrito</li><li>• Desafío, Falta de Respeto, Indiferencia Persistente de las Reglas de la Escuela</li><li>• Interrupción de la Ceremonia de la Bandera</li></ul>
Página 10	Disciplina- Continuación <ul style="list-style-type: none"><li>• Vestuario y Arreglo Personal</li><li>• Incendios, Explosivos ó Armas</li><li>• Profanidades ó Vulgaridad</li><li>• Requisitos de Asistencia para Padres</li><li>• Acoso Sexual</li><li>• Tardanzas</li></ul>
Página 11	Disciplina-Continuación <ul style="list-style-type: none"><li>• Robo</li><li>• Amenazas y/o Abuso Físico</li><li>• Tabaco/Sistema Electrónico de Suministro de Nicotina</li></ul> Emergencia <ul style="list-style-type: none"><li>• Preparación de Desastres</li></ul>

- Página 12    Emergencia -Continuación
- Información de Emergencia
  - Cierre de Emergencia de la Escuela
- Salud
- Condiciones de Salud
  - Prevención de Abuso Infantil
- Página 13    Salud -Continuación
- Conmociones Cerebrales
  - Procedimiento Epi-Pen
- Página 14    Salud- Continuación
- Revisión de Salud/Apoyo
  - Seguro de Salud
  - Exámenes Físicos é Inmunizaciones
  - Medicamento
  - Medicamento en la Preparación de Desastres
- Página 15    Salud- Continuación
- Lesiones de los Alumnos
  - Uso de Esteroides
  - Póliza de Prevención de Suicidios
  - Póliza de Bienestar
- Expedientes de Alumnos
- Página 16    Expedientes de Alumnos- Continuación
- Directorio de Información
  - Mantenimiento/Destrucción de Archivos de la Escuela
  - Revisión de Expedientes de Alumnos
  - Solicitud de Transcripción
- Académico
- Disección de Animales
  - Asistencia Financiera y Becas de California
- Página 17    Académico – Continuación
- Examen de Proficiencia de la Escuela Preparatoria de California
  - Consejería de Carreras y Selección de Cursos
  - Requisitos de Trabajos y Graduación
  - Educación de la Vida en Familia
- Página 18    Académico, Continuación
- Ley de Asociación entre Familia y la Escuela
  - Honorarios, Cobros y Depósitos
  - Transportación para Excursiones y Competencias Atléticoas
  - Examen Físico de la Preparatoria
  - Instrucción en el Hogar/Hospital
  - Evaluaciones en Línea
- Página 19    Académico-Continuación
- Opciones Post-Secundarias
  - Póliza de Promoción/Reprobación
    - En Riesgo de Reprobar
    - Evaluación para los Grados K-2
    - Evaluación para los Grados 3-8
    - Preguntas y Respuestas acerca de la Póliza de Promoción y Retención

Página 20	Académico- Continuación <ul style="list-style-type: none"> <li>• Responsabilidad Escolar de Calificaciones</li> <li>• Servicios de Educación Especial</li> </ul> Uso de La Tecnología por Parte del Alumno <ul style="list-style-type: none"> <li>• Propósito Educativo</li> </ul>
Página 21	Uso de la Tecnología - Continuación <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acceso de Materiales <ul style="list-style-type: none"> <li>-Información de Plagio y Derechos de Reproducción</li> <li>-Uso de Privacidad y Seguridad</li> <li>-Privacidad y Seguridad en el Uso del Sistema</li> </ul> </li> <li>• Utilización Inapropiada de Tecnología</li> </ul>
Página 22	Uso de la Tecnología- Continuación <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vandalismo, Penas, Responsabilidad Limitada</li> </ul>
Página 23	Otros <ul style="list-style-type: none"> <li>• Manejo de Asbestos</li> <li>• Servicios de Nutricion <ul style="list-style-type: none"> <li>-Servicios de Alimentos</li> </ul> </li> <li>• Ley Megan</li> <li>• Póliza de Participación de Padres</li> </ul>
Página 24	Otros- Continuación <ul style="list-style-type: none"> <li>• Productos Pesticidas</li> </ul>
Página 25	Otros- Continuación <ul style="list-style-type: none"> <li>• Escuelas Libres de Tabaco</li> <li>• Servicios de Transportación</li> </ul> Áreas de Responsabilidad <ul style="list-style-type: none"> <li>• Superintendente de Escuelas</li> </ul>
Página 26	Áreas de Responsabilidad <ul style="list-style-type: none"> <li>• Directores</li> <li>• Maestros</li> <li>• Padres</li> <li>• Alumnos</li> </ul>
Página 27	Áreas de Responsabilidad- Continuación Requisitos del Estado y Federal <ul style="list-style-type: none"> <li>• Discriminación e Igualdad en la Educación</li> <li>• Derechos Educativos de la Familia y Acto de Privacidad</li> </ul>
Página 28	Requisitos del Estado y Federal- Continuación <ul style="list-style-type: none"> <li>• Protección de Enmienda de los Derechos de los Alumnos</li> <li>• Requisitos de Maestros/Para Profesionales</li> </ul>
Página 29	Procedimientos de Quejas Uniformes <ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimientos para Presentar una Queja</li> </ul>
Página 30	Procedimientos de Queja Uniformes- Continuación <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mediación</li> <li>• Investigación de Quejas</li> <li>• Reporte Escrito/Decisión</li> <li>• Remediación de Leyes Civiles</li> </ul>
Página 31	Procedimientos de Quejas Uniformes- Continuación
Página 32	Directorio – Página Electrónica del Distrito

## **ASISTENCIA/REGISTRACIÓN A LA ESCUELA**

### **Requisitos de Residencia/Opciones de Asistencia a la Escuela**

Un alumno cumple con los requisitos de residencia para la asistencia en la escuela, en el Distrito Escolar Unificado de Downey si el cumple con el siguiente criterio:

1. El padre/guardián del alumno reside dentro de los límites del Distrito.
2. El alumno es colocado dentro de los límites del Distrito en una institución infantil certificada, en un hogar de crianza certificado, ó en un hogar de familia de acuerdo con el acuerdo ó colocación ordenada por el tribunal.
3. El alumno es un menor emancipado residiendo dentro de los límites del Distrito.
4. El alumno vive con un cuidador adulto dentro de los límites del Distrito y el adulto suministra una declaración jurada para ese efecto.
5. El alumno reside en un hospital estatal localizado dentro de los límites del Distrito.
6. El alumno se encuentra confinado a un hospital ó en otra instalación de salud residencial dentro de los límites del Distrito para un tratamiento de una discapacidad temporal.
7. El padre/guardián del alumno era residente de California que salió del estado contra su voluntad debido a una transferencia por una agencia gubernamental que tenía la custodia del padre/guardian, una orden legal de un tribunal ó agencia gubernamental autorizando su remoción ó salida de acuerdo con la ley de inmigración federal y Nacionalidad, y el alumno estaba registrado en una escuela pública inmediatamente antes de salir del estado como resultado de la salida de su padre/guardian legal.
8. El alumno no tiene hogar ó es un niño de crianza que permanece en su escuela de origen.
9. El alumno es el hijo de una familia militar que continua asistiendo su escuela de origen.

### **Prueba de Residencia**

Una evidencia razonable de que el estudiante cumple con los requisitos de residencia para la escuela de asistencia, deberá ser proporcionada por el padre/guardian una vez sea solicitada por el empleado del distrito. Una verificación de residencia es requerida al tiempo de registración en la escuela y anualmente, para cumplir con las leyes de California relacionadas con el mantenimiento de información específica en los registros obligatorios de un alumno. La evidencia de residencia deberá ser establecida presentando los documentos requeridos.

El Distrito no podrá solicitar ó pedir información relacionada con la ciudadanía ó estado migratorio de los alumnos ó de los miembros de su familia para propósitos de determinar la residencia dentro del Distrito.

El Distrito podrá investigar cualquier caso donde haya una razón para creer que un estudiante no cumple con los requisitos de residencia para la escuela de asistencia, que el padre/guardian ha proporcionado información falsa con respecto a la residencia ó que la información proporcionada al tiempo de la registración no es la actual ó no es precisa. Una investigación podrá ser realizada por un empleado entrenado del Distrito ó un investigador privado contratado por el Distrito, y podrá incluir la examinación de registros, incluyendo los registros públicos y/o entrevistas de personas que podrían tener conocimiento de la residencia del alumno.

### **Información de Permisos**

El Distrito Escolar Unificado de Downey tiene los siguientes permisos de asistencia de escuela si hay un espacio disponible:

- **El permiso Intra**(de escuela a escuela) /Inscripción Abierta es un proceso al comienzo del año calendario para los residentes del distrito y se determinará en un proceso de selección al azar, imparcial. Los padres pueden aplicar en línea u obtener una aplicación en la escuela. La aplicación completa necesita ser suministrada al Departamento de Servicios al Estudiante.
- **El permiso Inter/ De Distrito a Distrito** - Los padres que residen fuera de los límites del Distrito pueden solicitar que su hijo asista a una escuela de Downey. Los permisos Inter son aplicados en línea en [www.dusd.net](http://www.dusd.net)

El Distrito Escolar Unificado de acepta alumnos basado en la disponibilidad de la escuela y/o el programa. Las razones para la aprobación y rechazo son proporcionadas en la página de [dusd.net](http://dusd.net) de acuerdo con las Pólizas de la Junta Directiva. Si usted tiene alguna pregunta acerca de los procesos inter-distritales, favor llamar al Departamento de Servicios al Estudiante al (562) 469-6550 ó a la Oficina del Condado al (562) 922-6233. Nota: El proceso de apelación del condado puede tomar un máximo hasta de dos meses.

El padre ó guardián legal de un alumno deberá pedir la liberación del distrito escolar de la escuela de su residencia para asistir a la escuela en otro distrito escolar.

## **Ausencias**

Cuando un alumno ha estado ausente por más de 7 días, todas las ausencias futuras deberán ser verificadas por un médico, enfermera escolar o un asistente de salud o por un empleado escolar apropiado. Las ausencias no verificadas serán consideradas sin excusa.

Los padres/guardianes tendrán 10 días escolares para verificar la ausencia, comenzando el día en que el alumno regresa a la escuela. Una Notificación de Absentismo Crónico será enviada por correo al hogar después de la 7 ausencia.

Sección de Código Educativo 48205 indica:

- A) Sin omitir la Sección 48200, un alumno debe ser perdonado de la escuela cuando la ausencia es:
1. Debido a enfermedad.
  2. Debido a la cuarentena debajo de la dirección de un oficial del condado o salud de la ciudad.
  3. Con el propósito de tener cita médica, dental, con el oculista, especialista de salud mental o quiropráctico.
  4. Con el propósito de asistir a los servicios funerales de un miembro inmediato de su familia, siempre y cuando la ausencia no es más de un día si el servicio se conduce en California, y no más de tres días si se conduce fuera de California.
  5. Con el propósito de actuar como jurado en la manera que es indicado por la ley.
  6. Debido a una enfermedad o cita médica durante las horas de clases de un niño/a de quien el alumno es el padre con custodia.
  7. Por razones personales justificables, incluyendo, pero no limitado a, presentarse a corte, asistir un servicio funeral, observancia de día festivo o ceremonia de su religión, asistir retiros religiosos, o asistir una conferencia del empleo, o asistir en una conferencia educativa en el proceso legislativo o judicial ofrecido por una organización sin ánimo de lucro cuando la ausencia del alumno ha sido solicitado por escrito por el padre o guardián y aprobado por el/la director(a) o por un representante designado a las reglas uniformadas las cuales son establecidas por la mesa que gobierna.
  8. Con el propósito de servir como un miembro de un distrito por unas elecciones de la Sección 12302 del Código de Elecciones.
  9. Con el propósito de pasar tiempo con un miembro de la familia inmediata del estudiante, quien es un miembro activo de los servicios uniformados, como está definido en la Sección 49701 EC, y ha sido llamado a prestar servicio, está en licencia o ha regresado inmediatamente de despliegue de una zona de combate o de una posición de apoyo de combate. Las ausencias concedidas de conformidad con este párrafo podrán ser excusadas por un período de tiempo que será determinado a discreción del Superintendente del distrito escolar.
  10. Para el propósito de asistir a una ceremonia de naturalización para convertirse en ciudadano de los Estados Unidos.
- B) Un alumno ausente de la escuela bajo esta sección se le permitirá completar todas las tareas y exámenes que perdió durante su ausencia que se pueden proporcionar razonablemente y, después de completar satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable, por lo tanto se le dará el crédito completo. El maestro de cualquier salón de clase del cual el alumno está ausente, determinará los exámenes y tareas que son razonablemente equivalentes pero no necesariamente idénticos a, los exámenes y tareas que el alumno haya perdido durante su ausencia
- C) Para propósitos de esta sección, la asistencia a los retiros religiosos no excederán de cuatro horas por semestre.
- D) Las ausencias conforme a esta sección se juzgan como ausencias para calcular el promedio diario de asistencia y no generan pagos prorrateados del Estado.
- E) La "familia inmediata," según lo utilizado en esta sección, significa los padres o guardianes, los hermanos o hermanas, abuelos o cualquier otro familiar viviendo en la residencia del alumno.

La práctica común del Distrito es para alumnos quienes pierden tareas o exámenes debido a una ausencia disculpada tal como es indicada arriba, recibirá el crédito completo por la tarea completada dentro el tiempo indicado por el maestro. El mínimo número de días permitido será equivalente al número de días de ausencia.

La oficina de cada escuela local repasará periódicamente el patrón de asistencia de cada alumno. Los padres/guardianes serán notificados si existe preocupación de que las ausencias del alumno están amenazando su progreso educacional. Si su hijo tiene una condición médica/salud actual comprobable, que pueda afectar la asistencia a clases, favor de notificar a la escuela. Es nuestro criterio que la escuela y el hogar trabajando juntos puede ayudar a nuestros jóvenes a lograr el éxito en su desarrollo educacional. Cualquier ayuda que pueda ser proporcionada es apreciada.



## **Asistencia**

Los alumnos pueden estar ausentes de la escuela por razones justificables pero el fondo Estatal no será recibido a menos que el alumno esté en la escuela. Los padres son animados a traer a sus alumnos a la escuela después de una cita médica. Es requerido que todas las ausencias sean aclaradas o verificadas a través de la oficina de asistencia de su hijo/a proporcionando una nota por parte del doctor cuando sea disponible o llamando a la oficina de asistencia.

Asistencia regular de clases es importante si un niño alcanza su capacidad máxima. Mientras el nuevo año escolar empieza, recomendamos fuertemente que ustedes hagan un esfuerzo extra para asegurar que su hijo establezca un patrón regular de asistencia. Felicitamos a esos alumnos y padres/guardianes quienes han alcanzado esta meta.

Los estudiantes con el consentimiento escrito de sus padres o guardianes podrán ser excusados de la escuela para que participen ejercicios religiosos o para recibir instrucción moral o religiosa. Ningún estudiante tendrá su calificación reducida o perderá un crédito académico por ninguna ausencia excusada o por ausencias, si los trabajos asignados o exámenes faltantes que pueden ser proveídos razonablemente, son completados satisfactoriamente dentro de un período de tiempo razonable. (Código Educativo 46014).

## **Absentismo Escolar**

Se le requiere a los alumnos permanecer dentro de los límites de la escuela en todo tiempo, incluyendo antes de clases, receso (hora de entredía) y durante el almuerzo. Los alumnos son requeridos de observar estos requisitos a partir de la hora que llegan a la escuela hasta que se les permite irse al final del día de clases. Si es necesario de salir del campo de la escuela, un alumno debe asegurar un permiso por parte de personas autorizadas para distribuir estos permisos. Violaciones de lo antedicho resultará en una detención del alumno y/o en una conferencia de padres y/o sujeto a un aviso escrito y a una aparición en el Tribunal de Los Ángeles, Departamento de Libertad Condicional. Las Violaciones repetidas pueden resultar en la disminución del grado obtenido o ser retirado de una clase o clases en particular. Debido a que todas las medidas han fallado, los alumnos pueden ser colocados en otra escuela o ser referidos al Director de Servicios para Alumnos, para la remisión a las autoridades apropiadas. La Ciudad de Downey hace cumplir una ordenanza de absentismo escolar y los padres del alumno que haya hecho cometido el absentismo, están sujetos a una multa.

Las autoridades escolares, pueden excusar cualquier estudiante en los grados 7-12 de la escuela para propósitos de obtener servicios médicos confidenciales sin el consentimiento del padre o guardián del estudiante. Los estudiantes de los grados 7-12 que dejen la escuela con anterioridad a obtener la aprobación del Director o de la persona designada, para obtener servicios médicos confidenciales, son requeridos a entregar una copia del formato de verificación de la cita con el profesional médico (Código Educativo 46010.1).

## **Campos Escolares Cerrados**

Es una póliza de la Junta Directiva de Educación que todas las escuelas sean mantenidas como campos cerrados. Los visitantes deberán presentarse a la oficina antes de ingresar a la escuela. Las observaciones de los salones de clase deberán ser programadas con la aprobación del director de la escuela y con 24 horas de anticipación.

A los visitantes que soliciten entrar al campo escolar, se les pedirá que muestren una forma de identificación actualizada. La identificación será copiada para buscarla en una base de datos a nivel nacional. Se imprimirá una identificación de visitante, incluyendo una foto del banco de datos y se les solicitará usarla todo el tiempo mientras permanezcan en cualquier campo escolar.

## **Salida Temprana de Alumnos**

Si usted necesita sacar a su hijo/a temprano de la escuela antes de la salida de clases, favor llamar o ir directamente a la oficina. Se requiere una firma del padre o personas autorizadas por el padre, para que el/la alumno/a pueda salir temprano. Se les requiere a los alumnos en la secundaria tener una nota por parte de sus padres. Este procedimiento es por la seguridad de su hijo/a. La escuela no le dará el permiso a cualquier persona para sacar un alumno/a menos que sea el padre o una persona autorizada.

## **Educación de Niños y Adolescentes en Situaciones Sin Hogar y Jóvenes de Crianza**

El Acto de Asistencia a las Personas Sin Hogar McKinney-Vento para Niños y Jóvenes le da derecho a todos los niños de edad escolar a recibir la misma educación pública gratis y apropiada que le es proveída a los estudiantes que tienen hogar.

Un estudiante sin hogar está definido como un estudiante de edad escolar que carece de una residencia fija, regular y adecuada para pasar la noche y puede:

- Vivir en un albergue de emergencia o de transición; un edificio abandonado, un carro estacionado u otra instalación que no está designada como una acomodación regular para dormir para seres humanos;
- Vivir junto con otra familia debido a la pérdida de la vivienda derivado a problemas financieros (pérdida del trabajo, evicción o desastre natural);
- Vivir en un hotel o motel;
- Vivir en un parque de remolques o campamento con su familia;
- Ha sido abandonado en un hospital;
- Está esperando una colocación en un hogar de crianza en circunstancias limitadas;
- Reside en un hogar para la edad escolar, madres solteras o madres que no tienen otros alojamientos disponibles;
- Ser un joven abandonado, fugitivo o empujado fuera o joven inmigrante que califica como sin hogar porque está viviendo en las circunstancias descritas anteriormente.

Un estudiante sin hogar tiene el derecho a asistir ya sea a la escuela de origen (a la escuela donde el estudiante estaba registrado o asistiendo cuando tenía vivienda) o a la escuela actual de su residencia. Si algún conflicto surge sobre la selección de la escuela o el registro escolar, el padre/guardián tiene el derecho a disputar la decisión de la escuela contactando al enlace sin hogar del distrito al (562) 469-6553.

La ley requiere de un registro inmediato de parte de los estudiantes sin hogar, lo cual está definido como “asistiendo a clases y participando plenamente en las actividades escolares”. Las escuelas no pueden atrasar o prevenir el registro de un estudiante debido a la falta de los registros de vacuna de la escuela. Es responsabilidad del enlace sin hogar del distrito referir a los padres a todos los programas y servicios para los cuales el estudiante es elegible. Los referidos pueden incluir, pero no limitados a: nutrición gratis, servicios de educación especial, tutoría, programas de aprendices del Inglés, programa de Educación para estudiantes dotados y talentosos, re-escolar y servicios después de la escuela y cualquier otro programa ofrecido por la escuela o el distrito. El Distrito deberá garantizar que la transportación sea proveída por solicitud del padre/guardián o jóvenes sin hogar no acompañados hacia y desde la escuela de origen si es posible.

Los jóvenes desatendidos, tales como los padres adolescentes que no están viviendo con sus padres o guardianes o los alumnos que se han fugado de sus hogares o que han sido forzados a salir de sus hogares, tienen acceso a los mismos derechos.

Los jóvenes de crianza o los alumnos sin hogar tienen el derecho a ser notificados de la posibilidad de graduarse dentro de cuatro años con los requisitos reducidos del estado, si el alumno ha sido transferido después del segundo año de la preparatoria, tiene un crédito deficiente y no puede graduarse a tiempo con los requisitos del distrito local. El distrito tiene el derecho a aceptar los créditos parciales de los cursos que han sido completados satisfactoriamente por el alumno sin hogar o el joven de crianza. (AB167)

El AB1573 considera que un alumno que es un hijo de crianza que permanece en su escuela de origen ha cumplido con los requisitos de residencia para la asistencia escolar en el distrito. El Distrito Escolar Unificado de Downey tiene un plan para servir a los alumnos sin hogar y a los jóvenes desatendidos de una manera consistente con el Acto McKinney-Vento. Una vez notificadas, las escuelas se aseguran que los alumnos y jóvenes sin hogar tengan acceso a todos los servicios que necesitan. Cualquier persona que esté pasando por problemas de falta de residencia, podrá contactar al personal escolar o director de la escuela o el Enlace sin Hogar del Distrito para solicitar ayuda al (562) 469-6553.

Los alumnos que son identificados como sin hogar o de crianza tienen el derecho de recibir una inscripción de prioridad en ASPIRE. Para solicitar la inscripción de prioridad, favor contactar ASPIRE al (562) 904-8145 o al Departamento de Servicios al Estudiante al (562)469-6553. Ningún participante en un programa de antes o después de la escuela deberá ser retirado para permitirle la inscripción a un estudiante con inscripción de prioridad.

### Plan Exitoso del Alumno

El Plan Exitoso del Alumno es un programa de resolución de problemas y de estructura de coordinación para ayudar a los alumnos y a sus familias a desarrollar soluciones positivas para maximizar el potencial del estudiante y asegurar que todos los alumnos que no conforman los estereotipos sexuales, están proporcionados con iguales accesos y oportunidades para participar en todos los programas y actividades y de esa manera protegidos de discriminación de género y de toda forma de discriminación en la escuela.

Una reunión de Plan Exitoso del Alumno- SSP puede ser solicitada en cualquier momento por el alumno, el padre o guardián, el administrador de la escuela o los miembros del personal certificado que observen la necesidad de desarrollar un SSP para proporcionarle al estudiante con un acceso seguro e igual en todas las actividades de la escuela, del distrito

y en las instalaciones y para revisar cualquier problema en particular mencionado por el alumno o por su padre/guardián. Para programar una reunión de SSP favor contactar un administrador en la escuela de su alumno o al Departamento de Servicios al Estudiante al (562) 469-6565.

### **Edad de Admisión para Kindergarten**

En orden de ser admitido, el niño deberá tener 5 años de edad para el 1 de septiembre.

El Distrito ofrecerá un programa Transicional a Kindergarten (TK) en varias escuelas para niños que cumplirán sus 5 años de edad entre el 2 de septiembre y el 2 de diciembre. El TK es el primer programa de kindergarten de dos años. Contacte la escuela primaria de su vecindario para mayor información.

## **DISCIPLINA**

---

### **Conducta de Alumnos**

Cada escuela tiene una serie de expectativas establecidas por la escuela la cual será enviada a la casa a los alumnos o publicada en la página de internet de la escuela. Estas expectativas generalizadas en la escuela son creadas para promover una participación positiva y segura dentro de la cultura escolar.

Debe ser anotado que una acción disciplinaria puede ser tomada para los siguientes actos: 1) mientras que el alumno está en alguna escuela del Distrito Escolar Unificado de Downey o en cualquier otro distrito; (2) mientras va a o viene de la escuela; (3) durante el tiempo de almuerzo, esté o no esté en el campo de la escuela, (4) durante, o mientras que va o viene de una actividad patrocinada por la escuela. (EC 48900)

El maestro de cualquier clase de la que el alumno es suspendido, puede solicitar que el alumno suspendido complete cualquier tarea y exámenes faltantes durante la suspensión. (EC 48913)

### **Alcohol**

Cuando un alumno haya utilizado o esté bajo de la influencia del alcohol, será solicitada una conferencia de padres. Las acciones disciplinarias pueden incluir una posible suspensión o una transferencia para que sea colocado en otra escuela. Cualquier estudiante encontrado vendiendo alcohol podrá ser referido para expulsión.

### **Seguridad de Bicicletas**

Para ayudar a proteger nuestros alumnos, las reglas de seguridad de las bicicletas, para el uso de equipo de la escuela y de la conducta hacia y desde la escuela, deberán ser cumplidas. El Departamento de Policía recomienda que solamente los alumnos del 3<sup>er</sup> grado en adelante manejen bicicletas a la escuela. Un casco de bicicletas es requerido por la ley.

### **Póliza de Acoso Escolar**

El Distrito Escolar Unificado de Downey considera que todos los estudiantes tienen el derecho a tener un ambiente seguro y sano. El Distrito, las escuelas y la comunidad tienen la obligación de promover un mutuo respeto, tolerancia y aceptación. El Distrito no tolerará comportamientos que vayan contra la seguridad de ningún estudiante. Un estudiante no deberá intimidar o acosar a otro estudiante con palabras o acciones. Tales comportamientos incluyen: el contacto físico directo, tal como golpear o empujar; asaltos verbales, tales como llamar al otro con nombres; los actos electrónicos incluyendo el acoso sexual cibernético y el aislamiento social o la manipulación. El Distrito Escolar Unificado de Downey espera que los estudiantes y/o el personal escolar reporten inmediatamente incidentes de acoso escolar al director/a o a las personas designadas por ellos. Esta póliza aplica a los estudiantes dentro de la escuela, mientras estén viajando hacia y desde la escuela o en actividades escolares patrocinadas por la escuela, durante la hora del almuerzo, estén o no dentro de la escuela y durante una actividad patrocinada por la escuela (BP/AR 2416).

### **Conducta en el Autobús**

Los alumnos transportados en autobús a la escuela estarán bajo la autoridad de y directamente responsables del conductor del autobús, y el conductor será considerado responsable por la conducta ordenada de los alumnos mientras que estén en el autobús o sean escoltados a través de la calle. No aceptar la autoridad del conductor será una razón suficiente para que al alumno/a le sea negada la transportación. Un conductor del autobús no podrá solicitarle a ningún alumno dejar el autobús en ruta entre la casa y la escuela u otros destinos, a menos que el alumno sea dado en la custodia a un padre o cualquier otra persona designada por el padre o la escuela. La Junta Directiva de Educación del Distrito Escolar Unificado de Downey ha implementado procedimientos con respecto a la suspensión de los privilegios de transporte, los cuales estarán disponibles a los padres, alumnos, maestros y otras personas interesadas.

### **Disturbios por Alumnos en el campo escolar**

Procedimientos han sido establecidos en las escuelas de Downey para la expresión de las opiniones, preocupaciones o quejas del alumno, y es razonable suponer que los alumnos van a tener que seguir estos procedimientos. Cualquier violación de las reglas relacionadas a una reunión no autorizada estará sujeta a medidas disciplinarias apropiadas entre las cuales se puede incluir la pérdida de elegibilidad para representar la escuela; pérdida de participación de las actividades de la escuela, honores, premios y becas; suspensión y/o expulsión dependiendo en la severidad de la violación; y una posibilidad de arresto proveído por ley.

### **Teléfonos celulares, apuntadores láser, Dispositivos de Señalización**

El uso o posesión de cualquier dispositivo con intención de causar daño físico tal como un apuntador láser resultará en una acción disciplinaria apropiada. El uso de los teléfonos celulares en el campo escolar durante las horas escolares son una decisión de cada escuela. La escuela no acepta ninguna responsabilidad por pérdida o robo de estos aparatos. (AR 2430)

Se prohíbe el uso a cualquier persona, incluso a un alumno, de escuchar cualquier aparato electrónico o dispositivo de grabación de cualquier clase, sin el consentimiento previo del maestro y el director, ya que altera y deteriora el proceso de enseñanza y la disciplina en las escuelas. Cualquier persona que no sea el alumno, deliberadamente en violación, será culpable de un delito menor. Cualquier alumno en violación, será sujeto a una acción disciplinaria apropiada.

### **Urbanidad**

Es ilegal para cualquier persona, excepto un padre /guardián actuando en dirección a su hijo menor de edad intencionalmente o con el intento de lesionar, intimidar, interferir por la fuerza, amenazar por la fuerza, la obstrucción física o la obstrucción física no violenta con cualquier persona que intente entrar o salir de cualquier escuela pública o privada.

Cualquier persona que interrumpa voluntariamente una escuela pública o junta de una escuela pública es culpable de un delito menor, y puede ser castigado con una multa de no más de \$500. (Código Educativo 32210)

### **Abuso Peligroso de Drogas y/o Narcóticos**

Cada esfuerzo será hecho para informar y enseñar a los alumnos a su nivel de grado apropiado sobre los peligros e implicaciones del uso de drogas, y narcóticos. Un programa continuado de instrucción, dirección y consejos serán conducidos en cada escuela para proveer a los alumnos con medidas preventivas, correctivas y de rehabilitación. Violaciones implicando la suministración, recibo, uso o posesión de narcóticos o drogas peligrosas podrán ser referidos para una expulsión. Suministrando es definido como el acto voluntario de hacer disponibles substancias con o sin compensación, a cualquier otra persona o cualquier artículo representado como narcótico o drogas peligrosas.

### **Desfigurando o Dañando Propiedades de la Escuela o Distrito**

Serios actos de vandalismo pueden resultar en una audiencia de referencia de expulsión. Otras ofensas resultarán en conferencias de padres, detención, suspensión y/o arresto. Cada esfuerzo será hecho por parte del Distrito para obtener un pago por todos los daños a la propiedad de la escuela causado por el alumno/a. El padre o guardián es responsable por este pago.

### **Desafío, Falta de Respeto, Indiferencia Persistente de las Reglas de la Escuela**

Violaciones de las reglas de la escuela puede resultar en una conferencia de padres, detención, posiblemente en suspensión de uno (1) a cinco (5) días y/o referidos de ser colocados en otra escuela, otros medios de corrección y/u otra acción disciplinaria.

Nota: Alumnos en Kindergarten a 3 Grado no deberán ser suspendidos por Violación del artículo 49000 (k) del Código de Educación 49000 (k) y los alumnos en Kindergarten al 12 Grado no deberán ser recomendados para expulsión por la violación del artículo 49000(k) del Código de Educación.

### **Interrupción de la Ceremonia de la Bandera**

La Junta Directiva de Educación tiene la responsabilidad legal de proporcionar diariamente la lealtad a la bandera de los Estados Unidos. No tiene ninguna responsabilidad legal o derecho para requerir que cada y todos los alumnos participen activamente. Pero si tiene, sin embargo, el derecho y el deber de asegurar que los alumnos demuestren respeto a la bandera de los Estados Unidos, y que ellos no hagan nada para interrumpir la ceremonia. (Código Ed 52720)

### **Vestuario y el Arreglo Personal**

A cada escuela se le da la autoridad de establecer los estándares de vestuario y de arreglo personal consistentes con esta póliza. Todos los estudiantes que llegan a la escuela sin la atención apropiada a su limpieza personal y/o vestuario apropiado deberá pedírsele que se cambie o ser enviado al hogar.

La responsabilidad del vestuario de los alumnos se determina por los padres. Los padres y alumnos deben de seguir las reglas siguientes:

- Toda la ropa deberá estar aseada, limpia, no deshiladas, en buenas condiciones y una talla apropiada.
- Zapatos deben ser utilizados todo el tiempo.
- Sandalias sin correas en el talón no son aceptables.
- El pelo debe estar aseado y limpio.
- Camisetas sin mangas (tank) no son permitidas.
- Niñas no pueden usar blusas transparentes, estómago, descubierto o trajes sin brasear. Se puede usar pantalones cortos (shorts)
- Ropa interior debe ser usada y no debe ser visible en cualquier momento.
- Se prohíben los símbolos, señales o ropa que interrumpa o interfiera con el mantenimiento ordenado de la escuela. Según el Código 35183 de Educación, ropa relacionada a pandillas, como es determinado por agencias de ley, es prohibida.

### **Incendios, Explosivos o Armas**

Empezando un incendio o en posesión de explosivos con el potencial de causar o amenazar causar serios daños a una vida o propiedad, y posesión de cualquier arma incluyendo cualquier tipo de cuchillo resultará en inmediata referencia para una audiencia de expulsión. Otras ofensas deberán resultar en una conferencia con los padres, posibilidad de suspensión de uno (1) a cinco (5) días, y/o arresto.

### **Profanidad o Vulgaridad**

El uso de profanidad o vulgaridad puede resultar en una conferencia de padres, detención, posiblemente suspensión de uno (1) a cinco (5) días u otros medios de corrección.

### **Requisitos de Asistencia para Padres**

Los padres tal vez sean requeridos para asistir una porción del día de clases con su alumno/a cuando el alumno/a ha sido suspendido/a por el/la maestro/a por cometer un acto obsceno, relacionado en blasfemia habitual o vulgaridad, interrumpiendo las actividades de la escuela o voluntariamente desafiando la autoridad. (EC Sección 48900.1)

### **Acoso Sexual**

El Distrito Escolar Unificado de Downey está comprometido a mantener el ambiente de aprendizaje y de trabajo libre de cualquier acoso sexual. Cualquier alumno que participe en acoso sexual de cualquiera dentro ó del distrito, podrá ser sujeto a una acción disciplinaria hasta expulsión. Para una copia de la póliza de acoso sexual del distrito ó para reportar incidentes de acoso sexual, favor contactar a Recursos Humanos Certificados al (562) 469-6545.

El Acoso Sexual pueden ser solicitudes de favores sexuales o de comportamientos sexuales no deseados que son suficientemente malos o que suceden lo suficiente para hacerlo sentir incómodo, asustado o confundido y que interfiere con su trabajo escolar o con su habilidad para participar en las actividades extra-curriculares o para asistir a sus clases. El acoso sexual puede ser verbal (comentarios acerca de su cuerpo, difusión de comentarios sexuales o acusaciones, bromas o historias sucias), físico (agarrando, frotando, exponiendo el busto o el trasero indebidamente, tocando, pellizcando de una manera sexual, asalto sexual) o visual (exhibiendo imágenes de desnudos u objetos relacionados con el sexo, gestos obscenos). El acoso sexual puede ocurrirle a niñas y niños. Los acosadores sexuales pueden ser compañeros, maestros, directores, conserjes, entrenadores y otros empleados de la escuela. (BP/AR 1110) (Ed Code 212.5)

### **Tardanzas**

Tardanzas a clases es básicamente un problema disciplinario en vez de un problema de asistencia. Es perjudicial para el alumno e interrumpe el ambiente educacional apropiado. La detención es la medida disciplinaria recomendada que se utilizará en caso de tardanza. Los alumnos pueden ser detenidos en la escuela por disciplina u otras razones por no más de una hora después de terminar las clases del día o cuatro horas el sábado después de 24 horas que se haya dado la notificación. Los padres deberán ser contactados respecto a estos casos donde los alumnos tienen un problema continuado de retrasos. De acuerdo al Código de Educación 48260, tres tardanzas de 30 minutos o más son equivalentes a un día entero de una ausencia sin excusa. Los padres y el personal de la escuela deberán trabajar con el alumno para resolver el problema.

### **Robo**

El robo o el conocimiento de recibir algo robado de propiedad de la escuela o propiedad privada puede resultar en una conferencia de padres, una suspensión de 1-5 días o el referido para la colocación en otra escuela. Los alumnos serán responsables por el costo de todos los daños de la propiedad de la escuela y posiblemente puede resultar en arresto de acuerdo a la ley.

### **Amenazas y/o Abuso Físico**

Cualquier alumno que ataque físicamente, que amenace, hostigue o abuse verbalmente a cualquier empleado del Distrito o a otro alumno estará sujeto a una acción disciplinaria, incluyendo una suspensión y/o expulsión y/o referido para la colocación en otra escuela. las cuales pueden incluir expulsión y/o posiblemente suspensión y/o posiblemente ser colocado/a en otra escuela. El alumno también pueda ser arrestado y posiblemente procesado. Los alumnos quienes ayuden o apoyen lastimar o intentar lastimar a otro alumno/a pueden estar sujetos a una acción disciplinaria apropiada.

### **Tabaco/ Sistemas Electrónicos de Suministro de Nicotina**

Una acción disciplinaria por posesión o por fumar tabaco deberá incluir una posible suspensión de uno (1) a cinco (5) días, ó un referido para asistir a un programa de alcohol y otras drogas.

El Distrito Escolar Unificado de Downey prohíbe el uso de sistemas electrónicos de suministro de nicotina (ENDS) tales como e-cigarretes, hookah pens, cigarrillo y otros dispositivos de emisión de vapores con o sin contenido de nicotina, que imita el uso de los productos de tabaco en cualquier propiedad del distrito y en sus vehículos, en todo momento. ENDS son frecuentemente hechos que parezcan cigarrillos, cigarros y pipas, pero pueden también ser hechos para que parezcan objetos diarios como bolígrafos, inhaladores de asma y recipientes de bebidas. Estos dispositivos no están limitados a nicotina vaporizada; ellos pueden ser usados para vaporizar otras drogas tales como marihuana, cocaína y heroína. La Sección 119405 del Código de Salud y Seguridad, prohíbe la venta de e-cigarettes a menores lo que significa que los estudiantes no podrán estar en posesión de ninguno de estos dispositivos. Los estudiantes usando, en posesión, ofreciendo, arreglando o negociando para vender ENDS puede ser sujeto a una acción disciplinaria, particularmente porque ENDS está considerado como parafernalia de drogas como está definido por 11014.5 del Código de Salud y de Seguridad.

---

## **EMERGENCIA**

---

### **Preparación de Desastres**

Emergencias suceden inesperadamente en cualquier momento. La confusión que pueda existir en ese momento puede ser reducida planeando cuidadosamente lo que se debe hacer antes, durante y después de la emergencia.

En el evento de una emergencia durante el día de clases, el mejor lugar para los alumnos es que permanezcan en la escuela. Durante una emergencia, es esencial que los teléfonos de la escuela estén disponibles para el personal de la escuela. Deben hacer llamadas a la escuela únicamente si es absolutamente necesario. A los alumnos no se les permitirá irse de la escuela a menos que la emergencia haya terminado o que hayan sido recogidos por sus padres o por la(s) persona(s) autorizadas.

Los padres deben de preparar a sus hijos para una emergencia: (1) Conociendo las instrucciones de los procedimientos de emergencia dados a su hijo en la escuela; (2) Manteniendo los datos de la tarjeta de emergencia actualizados todo el tiempo; (3) Estableciendo una ruta directa más segura a y de la escuela; y (4) Poniéndose de acuerdo con un(a) vecino/a o amigo/a para el cuidado de su hijo si los padres salen por el día y asegurándose que el nombre del vecino está en la tarjeta de emergencia.

Cada escuela tiene un Plan de Seguridad Escolar Comprensivo que incluye un plan de desastres y procedimientos en caso de emergencia. Hay copias disponibles en cada escuela. Simulacros de incendio, terremotos y de cierres de emergencia se realizan periódicamente en cada escuela. Si un terremoto serio ocurre durante el día de clases, todo el esfuerzo será hecho para mantener a los alumnos en la escuela en un área segura hasta que una persona autorizada anotada en la tarjeta de desastres o tarjeta de emergencia llegue. Los alumnos quienes no son recogidos permanecerán en la escuela hasta el fin del día normal de clases, y se les permitirá irse a esa hora si es seguro.

El equipo de coordinadores compuesto por el personal de la escuela, dirigirán todas las operaciones de emergencias. Si un desastre ocurre mientras los alumnos están de camino a la escuela, ellos deberán continuar hacia a la escuela o ir directamente a sus casas, dependiendo de las condiciones de las calles o la ruta más corta. Favor de hablar con sus hijos sobre esta información.

### **Información de Emergencia**

Una información de emergencia debe ser completada para cada alumno/a en la escuela. Para la seguridad y el bienestar de cada alumno/a, es necesario que la oficina de la escuela tenga los números de teléfonos y domicilios actuales de la casa y del trabajo de los padres/guardianes, al igual que los nombres y número de teléfonos de los vecinos o familiares que puedan ser llamados si su hijo se enferma o tiene un accidente durante el horario escolar.

*Favor de notificar a la oficina si cualquier información de emergencia necesita ser actualizada, incluyendo números de teléfono de celulares y correo electrónico. Recuerden, solamente los que son anotados en la lista de contactos de información de emergencia pueden recoger al alumno de la escuela.*

### **Cierre de Emergencia de la Escuela**

En el evento de que una emergencia ocurra, el cierre de la escuela será transmitido en las estaciones de radio KNX (1070) entre los horarios 6:00 a.m. y 6:30 a.m. Durante una emergencia mayor, favor no ocupar mucho el sistema de líneas telefónicas. Escuchen la radio para información actual.

Si el sistema de comunicación del Distrito está intacto, los padres/guardianes serán notificados por los empleados de la escuela o del distrito. Un mensaje grabado telefónicamente y/o un mensaje de correo electrónico será enviado al número de teléfono en la lista de información de contactos.

---

## **SALUD**

---

### **Condiciones de Salud**

A los alumnos con serias condiciones de salud (Asma, Diabetes, Trastornos Convulsivos, Alergias, etc.) se les requiere que tengan un plan de cuidado de salud en el archivo de la oficina de salud de la escuela. Los planes de cuidado de salud deberán ser completados anualmente por el padre/guardián y el médico del alumno. Los planes de cuidado de salud serán usados por la enfermera de la escuela para educar al personal escolar en la prestación de servicios de cuidado de salud segura y apropiada a los alumnos. Adicionalmente, si medicamento es requerido, un formato de Solicitud para Ayuda con Medicamentos será necesario. Las formas de cuidado de salud se pueden recoger en cualquier escuela o en línea al [www.dusd.net](http://www.dusd.net)- Recursos para los Padres.

Si su hijo tiene una condición de salud que no requiere intervención de parte de la escuela, medicamentos o servicios, favor indicarlo en su Tarjeta de Emergencia. Si su hijo requiere medicamento o son necesarios los servicios de cuidado de salud durante un paseo, la enfermera de la escuela/Distrito, deberá ser notificada con dos semanas de anticipación a la fecha del paseo. Usted puede dejar un mensaje para la enfermera escolar al (562) 469-6589.

Su hijo y su familia pueden ser elegibles para una cobertura de salud gratis o de bajo costo. Para información acerca de las opciones de la cobertura de salud y ayuda en el registro, favor contactar nuestro Centro de Recursos para la Familia TLC al (562) 904-3577 o ir a la página de internet [www.CoveredCA.com](http://www.CoveredCA.com).

Para iniciar el acceso a servicios de salud mental disponibles para el alumno, usted deberá contactar el siguiente personal en su escuela: psicólogo, Consejero ó Administrador Escolar en la línea principal de la escuela o en la oficina de consejería. Estos miembros del personal lo ayudarán a iniciar el proceso para los servicios de salud mental basados en la comunidad. Para mayor información, favor visitar: [www.DUSD.net/resources-for-parents](http://www.DUSD.net/resources-for-parents).

### **Prevención de Abuso Infantil**

Bajo las provisiones de la Ley de Prevención de Niños de Maxine Waters de 1984, SB 1165 y AB 2016, los distritos escolares están autorizados para proporcionar instrucción de edad apropiada para los alumnos en los grados de kindergarten hasta el 12 grado. Esto puede incluir áreas de abuso a menores. El abuso físico, sexual, emocional, tráfico sexual, asalto y negligencia. Lo padres deberán solicitar por escrito que sus hijos no participen.

El Distrito Escolar Unificado está comprometido a proteger a todos los estudiantes bajo su cuidado. Todos los empleados del Distrito están considerados reporteros obligatorios, requerido por la ley para reportar casos de abuso infantil y negligencia donde haya una sospecha razonable de que un abuso o negligencia ha ocurrido. Los empleados del distrito no deberán investigar para confirmar una sospecha.

Todas las quejas deberán ser presentadas a través de un reporte formal, en el teléfono, en persona, o por escrito, con una agencia de reforzamiento de la ley apropiada (el Departamento de Policía, Departamento Probatorio del Condado o

Departamento de Bienestar del Condado/ Servicios de Protección de Niños del Condado). El nombre de la persona que presenta la queja y el reporte por sí mismo son confidenciales y no pueden ser revelados con excepción a las agencias autorizadas.

Todas las quejas deberán ser presentadas en un reporte formal, telefónicamente, en persona o por escrito, con la agencia de reforzamiento de la ley local apropiada (ej: Departamento de Policía, Departamento de Libertad a Prueba del Condado o el Departamento de Bienestar del Condado/Servicios de Protección Infantil del Condado). El nombre de la persona presentando la queja y el reporte por sí mismo, son confidenciales y no pueden ser divulgados excepto a las agencias autorizadas.

Los padres y guardianes de los alumnos también tienen el derecho a presentar una queja contra un empleado escolar u otra persona que ellos sospechen ha cometido un abuso de un alumno en la escuela. Las quejas deberán ser presentadas con la agencia de reforzamiento de la ley; usted deberá notificar también al Distrito del incidente contactando al Departamento de Servicios al Estudiante al (562) 469-6565.

El abuso de un niño no incluye heridas causadas por cualquier fuerza que es razonable y necesaria por una persona empleada o participando en una escuela:

1. Para detener un disturbio amenazando heridas físicas a las personas o con daño a la propiedad;
2. Con intenciones de auto-defensa;
3. Para obtener posesión de armas u otros objetos peligrosos dentro del control de un estudiante;
4. Para realizar el grado de control razonablemente necesario para mantener el orden, proteger la propiedad, proteger la salud y la seguridad de los alumnos y mantener las condiciones adecuadas y apropiadas hacia el aprendizaje.

### **Conmociones Cerebrales**

Una conmoción es una lesión cerebral que puede ser causada por un choque, golpe o sacudida de la cabeza o por un golpe a otra parte del cuerpo con la fuerza transmitida a la cabeza. Aunque la mayoría de las conmociones son suaves, todas las conmociones son potencialmente serias y pueden resultar en complicaciones incluyendo daño cerebral prolongado y muerte si no es reconocido y manejado apropiadamente. Un distrito escolar que decide ofrecer programas atléticos deberá inmediatamente remover de una actividad atlética patrocinada por la escuela por el resto del día un atleta que se sospecha haber recibido una conmoción o herida en la cabeza durante esa actividad. El atleta no podrá regresar a esa actividad hasta que él/ella sea evaluado/a y reciba la autorización escrita de un proveedor de cuidado de salud certificado. Si el encargado de salud certificado determina que el atleta tiene una conmoción cerebral o una herida cerebral, el atleta deberá también completar un protocolo de regreso al juego en no menos de 7 días de duración bajo la supervisión de un encargado del cuidado de salud certificado. Cada año una hoja de información acerca de la conmoción o herida cerebral deberá ser firmada y entregada por el atleta y por sus padres o guardianes antes del inicio de la práctica o competencia. Este requerimiento no se aplica al atleta que participe en una actividad atlética durante el día escolar regular o como parte de un curso de educación física.

### **Procedimientos Epi-Pen**

Los alumnos diagnosticados con reacciones alérgicas con amenaza a la vida son requeridos a proveer un plan de cuidado de alergias con una prescripción de Epi-pen antes de entrar a la escuela.

Los alumnos pueden cargar y administrar por sí mismo la prescripción auto-inyectable de epinefrina si la escuela tiene permiso por escrito de su proveedor médico y padre/guardián. (EC 49423).

Todas las escuelas tienen una dosis de Epi-Pen (adrenalina inyectable) de emergencia para aquellos estudiantes con reacciones alérgicas desconocidas con amenaza de vida. El uso de este medicamento permitirá que el alumno continúe respirando hasta que lleguen los paramédicos con ayuda adicional. Cada escuela tiene miembros del personal escolar quienes han sido entrenados por una enfermera de la escuela en la forma de utilizar apropiadamente esta medicina inyectable. Favor de notificar a su escuela por escrito si ustedes no desean que su hijo/a reciba este tratamiento en una emergencia o si este tratamiento está médicamente contraindicado.

### **Revisión de Salud/Apoyo**

Una revisión de escoliosis puede detectar posiblemente problemas en la columna vertebral en los niños. El código de la Educación de California, Sección 49452.5, recomienda que todas las niñas en el 7<sup>o</sup> grado y todos los niños del 9<sup>o</sup> grado se les dé una revisión de escoliosis a menos que un padre o un guardián rechacen la revisión. El procedimiento para la revisión implica a un examinador entrenado que examina la postura del alumno mientras que él o ella se para derecho y se inclina hacia delante con una espina dorsal descubierta. Una notificación será enviada al padre/guardián si se sospecha un problema espinal. Si su hijo esta actualmente bajo un tratamiento para este problema de la espina, favor de notificar a la escuela.



Los alumnos en los grados primarios y en el octavo grado podrán ser examinados de la vista y oídos. Alumnos adicionales en los grados intermedios de preparatoria podrán también recibir exámenes de la vista y oídos.

### **Seguro de Salud**

El distrito no tiene seguro médico ó dental para su alumno. Si usted no tiene un seguro privado ó la cobertura deseada, cada escuela tiene información de seguros y formularios disponibles en la escuela de la oficina.

### **Exámenes Físicos e Inmunizaciones**

Los alumnos deberán ser vacunados contra ciertas enfermedades contagiosas. Se le prohíbe a los alumnos asistir a la escuela a menos que los requisitos de vacunación sean cumplidos para la edad y el grado. Las formas de cuidado de salud deberán ser recogidas en la oficina de cualquier escuela o ser accedidas en línea en [www.DUSD.net](http://www.DUSD.net) bajo Parent Resources. El Distrito deberá colaborar con las oficinas de salud local en las medidas necesarias para la prevención y el control de las enfermedades contagiosas en los niños de edad escolar. El distrito podrá usar cualquier fondo, propiedad ó personal y deberá permitir que cualquier persona certificada como un médico ó enfermera registrada administre una vacuna a cualquier alumno cuyos padres han dado consentimiento por escrito.

A partir del 1 de enero del 2016, no se le permitirá más a los padres de alumnos en cualquier escuela a suministrar una exención por creencias personales a una vacuna actualmente requerida. Una exención de creencia personal archivada en el folder del alumno en la escuela anterior al 2 de enero del 2016, continuará siendo válida hasta que el alumno entre al lapso del siguiente grado en Kindergarten (incluyendo el kindergarten transicional) ó al 7 grado. El alumno que no esté vacunado completamente podrá ser excluido temporalmente de una escuela ó institución cuando el alumno ha sido expuesto a una enfermedad específica y cuyos documentos de prueba del estado de sus vacunas no muestre la prueba de la vacuna contra una de las enfermedades contagiosas descritas arriba.

Los exámenes físicos son requeridos para todos los estudiantes al momento del registro en Kindergarten. En enero 1, 2016, el SB 277 eliminó las exenciones de creencias personales.

El registro de una evaluación dental hecha por un profesional dental es requerido para todos los alumnos de Kindergarten y los alumnos del primer grado asistiendo a la escuela pública por primera vez. Las exámenes dentales deberán ser completas en los 12 meses anteriores al ingreso escolar.

### **Medicamento**

La administración de cualquier medicamento recetado o cualquier otro medicamento común (Tylenol, jarabe para la tos, gotas para los ojos, pastillas para la tos, etc.) que necesite su hijo/a durante el día de clases puede ser designado por un empleado de la escuela solamente después de haber recibido instrucciones por escrito y detallado por un médico y una petición por escrito del padre. Esto debe ser hecho cada año escolar. (Código Educativo Sección 49423 y 49480)

Los alumnos con asma pueden cargar y administrarse a sí mismo la medicación inhalada de asma si la escuela tiene un permiso escrito por el proveedor médico y por el padre o guardián. (Código Educativo 49423.1) Las formas de permiso para el cuidado de salud podrán ser recogidas en la oficina de cualquier escuela o pueden ser accedidas en línea en el [www.DUSD.net](http://www.DUSD.net) bajo Recursos de los Padres (Parent Resources).

### **Medicamentos en la Preparación de Desastres**

De acuerdo con la póliza de medicamentos del DUSD, todos los estudiantes tomando medicamento con una rutina diaria, de manera regular para problemas significativos de salud, son requeridos a que sus médicos y padres/guardianes completen el formato de Solicitud para Ayuda con Medicamentos. El padre/guardián deberá también traer una dosis para tres (3) días del medicamento y los materiales para ser usados en la escuela en el evento de un desastre.

### **Lesiones de los alumnos**

El Distrito no provee honorarios para servicios médicos o de hospital para los alumnos heridos en la escuela, en eventos patrocinados por la escuela o mientras sean transportados. Los padres pueden comprar seguro privado para sus hijos para cubrir los gastos. (Código Educativo Sección 49471)

### **Uso de Esteroides**

La Junta Directiva de Educación ha adoptado la Póliza de la Mesa 2365 en la cual prohíbe el uso de esteroides. Es importante anotar que el uso de esteroides para aumentar fuerza o crecimiento puede causar problemas de salud muy serias. Los esteroides pueden limitar a los adolescentes a crecer en su altura completa, al igual que causar daño en el hígado, enfermedad del corazón y embolia. Los alumnos en post-pubertad pueden desarrollar problemas de fertilidad, cambios de personalidad y acné. Los varones también pueden tener experiencias prematuras en quedarse calvo y el

desarrollo de tejido en el pecho. Estos peligros para la salud son una adición de la pena civil y penalidades criminales por la venta no autorizada, uso o intercambio de esteroides anabólicos.

### **Póliza de Prevención de Suicidios**

La tasa de suicidios de alumnos son una preocupación para todos los miembros de la comunidad escolar. Los distritos locales son requeridos por la ley de California a proporcionar educación de prevención de suicidios, acorde con la edad apropiada y las pólizas locales sensibles, para los grados 7 a 12. Los legisladores han determinado que un entrenamiento en salud mental y una coordinación alrededor de servicios mejorados, sea extendido a nuestros alumnos de primaria. Una meta compartida por todos los educadores es mantener un lugar seguro de aprendizaje, libre de daño para cualquiera de nuestros alumnos. Student suicide rates are of concern to all members of the school community. Local Districts were required by California law to provide suicide prevention education, according to age-appropriate and sensitive local policies, for grades 7 to 12. Legislators have determined that training in mental health and coordination around improved services is extended to our elementary students. A shared goal by all staff educators is to keep a safe place to learn, free from harm to any of our students.

### **Póliza de Bienestar**

La Junta Directiva de Educación ha adoptado la Póliza 2630 de la Mesa Directiva la cual cumple con los requerimientos Federales y Estatales que cubren la educación en la nutrición, opciones de comidas y bebidas en el campo escolar, la actividad física y el monitoreo y el reporte de esta póliza. Un comité se reúne periódicamente y lo revisado y encontrado es reportado anualmente en una reunión designada por el Comité para comentarios públicos.

## **EXPEDIENTES DE ALUMNOS**

El Código Administrativo del Estado de California requiere que las escuelas mantengan un expediente permanente para cada alumno, el cual debe de incluir un expediente de inscripciones y calificaciones. Los resultados de los exámenes de logro y el de aptitud escolástica por el Estado y el Distrito son anotados en el expediente acumulativo. Esta información es utilizada para planear un programa educacional para cada alumno. Si los alumnos son colocados en un programa especial para proporcionar mejores oportunidades de aprendizaje, expedientes especiales son mantenidos en orden de juzgar la necesidad de tales programas, recomendar el mejor tipo de instrucción y evaluar el progreso hecho. Si los alumnos tienen dificultad en el aprendizaje, los expedientes que diagnostican el problema con sugerencias de corrección son mantenidos. En adición, los expedientes de salud, conducta, premios de honor y especial, participación en actividades especiales, interés de carrera, aptitud, y asistencia son mantenidos.

Los oficiales de la escuela responsables en planear y proporcionar un programa educacional para los alumnos, tienen acceso, de acuerdo con la ley, a los expedientes de los alumnos. Ninguna organización o individuo que no esté en la educación se le da información respecto a un alumno/a sin el consentimiento escrito por el padre, con la excepción del directorio de información.

Cuando un alumno se inscribe en una escuela fuera del Distrito, el expediente acumulativo, por petición, será transferido a la escuela del distrito en el cual el alumno fue transferido. El costo presente de una transcripción de los expedientes de la escuela es veinticinco centavos por página en exceso de dos copias de acuerdo con el Código Educativo. Los padres tienen el derecho de preguntar al director(a) por una explicación y/o interpretación de los expedientes. Si algún padre lo desea, deben de hacer una cita con el director por este motivo. Adicional al Director, El Administrador de Servicios al Estudiante, es también responsable por el mantenimiento de los expedientes de los alumnos.

### **Directorio de Información**

Directorio de información es frecuentemente necesitado y disponible a una variedad de escuelas de apoyo y agencias públicas, incluyendo aplicaciones y servicios armadas de leyes locales y Estatales, y para el beneficio del alumno/a quien está en busca de becas, premios, o empleo, o quien merece el reconocimiento público en atletismo, música, drama, académicos u otros meritorios de logro. Tal directorio de información es limitado a los siguientes: nombre de alumno/a, domicilio, número de teléfono, dirección electrónica, lugar y fecha de nacimiento, honores y premios recibidos, participación en atletismo y otras actividades de la escuela, peso y altura de los miembros de los equipos atléticos, fechas de asistencia, carrera principal de estudio, asistencia de la más reciente agencia educacional o institución y fecha de graduación. Ninguna información estará disponible para entidades privadas con ánimo de lucro otros como empleadores, prospectos de empleadores y representantes de los medios de comunicación, incluyendo pero no limitado a periódicos, revistas y estaciones de radio y televisión. La información del directorio puede ser divulgada sin el consentimiento previo de los padres o guardianes legales a menos que el padre o guardián legal suministre una nota escrita a la escuela negando el acceso a la información del directorio de su hijo/a. Una forma está disponible en la página electrónica del Distrito y en todas las escuelas.

### **Mantenimiento/Destrucción de los Archivos de la Escuela**

Ciertos archivos de la escuela son mantenidos permanentemente por el distrito escolar. Estos archivos contienen información de la solicitud de inscripción, calificaciones, asistencia y estado de graduación. Otros archivos de la escuela son opcionales y son mantenidos hasta que su utilidad cese. Son mantenidos un mínimo de tres años. El Distrito mantendrá los archivos de los alumnos con Programas de Educación Individual por un mínimo de tres días. Los archivos identificables personalmente que no son necesarios para proporcionar servicios educacionales serán destruidos en un método que asegurará que los archivos no sean disponibles a la inspección posible del público en el proceso de la destrucción.

### **Revisión de Expedientes del Alumno**

Padres, guardianes y alumnos (16 años de edad o mayor o que hayan completado el Décimo Grado) pueden inspeccionar y repasar todos los expedientes oficiales por petición y tienen el derecho de desafiar el contenido si es considerado incorrecto, engañoso, o conclusión personal inadecuada o inferencia, fuera de área de interés del observador y no basado en observaciones personales. Si hay un acuerdo mutuo que el expediente debe ser cambiado, una oportunidad será proporcionada para correcciones o borrar por el director(a) de la escuela. En caso de un desacuerdo, los padres tienen el derecho de pedir por una oportunidad para desafiar más adelante la exactitud de los expedientes por petición escrita al Asistente del Superintendente.

### **Solicitud de Transcripción**

Las escuelas preparatorias del Distrito proporcionaran transcripciones de calificaciones. Habrá un recargo copias múltiples.

---

## **ACADÉMICO**

---

### **Diseción de Animales**

Si cualquier curso utiliza disección o de otra manera daña o destruye animales o partes de animales, el padre o guardián de cualquier alumno puede solicitar por escrito que su hijo/a sea disculpado/a de participar en el proyecto educativo. (Código Educativo Sección 32255). El maestro puede trabajar con el alumno para desarrollar y estar de acuerdo en un proyecto alternativo educativo para permitir que el alumno obtenga el conocimiento, información o experiencia requerida del curso estudiado en cuestión.

### **Asistencia Financiera y Becas de California**

Un fondo de California o Cal Grant es un dinero para asistir a las Universidades y Colegios de la Comunidad que no necesita ser pagado. Para calificar, un alumno deberá cumplir con la elegibilidad y los requisitos financieros tanto como con los requisitos mínimos del punto de grado promedio (GPA). El Cal Grant puede ser usado en cualquier Universidad de California, en la Universidad del Estado de California o en el Colegio de la Comunidad de California. Algunas escuelas independientes y de carrera y escuelas técnicas en California también aceptan el Cal Grant.

Para ayudar a los alumnos a aplicar para una ayuda financiera, todos los alumnos en el grado 12 están automáticamente considerados como aplicantes de un Cal Grant y el GPA de cada estudiante de 12 grado será suministrado a la Comisión de Ayuda al Estudiante de California (CSAC) electrónicamente por la escuela o un funcionario oficial del distrito escolar. Un alumno o el padre o guardián de un alumno menor de 18 años deberá completar una forma para indicar si desea o no que la escuela envíe electrónicamente el GPA al CSAC. Hasta que un estudiante cumpla los 18 años, únicamente el padre/guardián puede excluir al alumno. Una vez que un estudiante cumple los 18 años, únicamente el alumno puede excluirse a sí mismo y puede incluirse si el padre/guardián lo había excluido anteriormente. La notificación con respecto a CASC y la oportunidad de optar por no ser automáticamente considerado de un Cal Grant se proporcionará a todos los alumnos y sus padres o guardianes hasta el 1 de enero de los alumnos de 11 grado.

Bajo la ley del estado, los distritos escolares están para asegurar que los estudiantes antes de entrar al 12 grado reciban la información de como completar y suministrar apropiadamente la Aplicación Gratis para la Asistencia Financiera Federal (FAFSA) o la Aplicación para el Programa Dream Act de California al menos una vez. Esta información debe estar disponible en el momento oportuno, ya que la ayuda financiera se otorga en el orden de presentación de acuerdo con los plazos, a quien lo entregue primero. Toda la información de la familia y del estudiante será protegida de acuerdo con las leyes y regulaciones de privacidad federal y estatal. Esta información es difundida en las universidades y Centros de Carreras en reuniones con los padres y con los estudiantes.

### **Examen de Proficiencia de la Escuela Preparatoria de California**

El Examen de Proficiencia de la Escuela Preparatoria de California (CHSPE) es un examen voluntario que evalúa la proficiencia en las habilidades básicas de lectura, escritura y matemáticas enseñadas en las escuelas públicas. Los alumnos elegibles que pasen el CHSPE reciben un Certificado de Proficiencia por el Consejo Estatal de Educación. Un alumno que recibe un Certificado de Proficiencia deberá, con la aprobación verificada de parte del padre o guardián legal, salir antes de la escuela. El Certificado de Proficiencia es equivalente a un diploma de la escuela preparatoria; sin embargo, no es equivalente a completar todo el trabajo del curso requerido para una graduación regular de la escuela preparatoria. Los alumnos planeando continuar sus estudios en un colegio comunitario o universidad, deberán contactar la oficina de admisiones de la institución para encontrar si el Certificado de Proficiencia cumple con los requisitos de admisión.

Un alumno es elegible de tomar el CHSPE únicamente si cumple con uno de los siguientes requisitos el día del examen: 1) tiene al menos 16 años de edad; 2) ha sido matriculado en el 10 grado para un año académico o por más tiempo; o 3) completará un año académico de registro en el 10 grado al final del semestre durante el cual la administración del CHSPE será realizado. No habrá un costo para la aplicación de cada examinación para un estudiante sin hogar o un joven de hogar de crianza menor de 25 años de edad.

### **Consejería de Carreras y Selección de Cursos**

Comenzando en el séptimo grado, el personal de la escuela ayudará a los alumnos con la selección de cursos ó consejería de carreras, explorando la posibilidad de carreras ó de cursos liderando carreras basado en el interés y en la habilidad del alumno y no en su género. Los padres ó guardianes legales son notificados para que puedan participar en dichas sesiones de consejería y en las decisiones.

### **Requisitos de Trabajos y de Graduación**

Si usted es una familia militar, su hijo podrá calificar para ser exento de los requisitos de trabajos para la graduación local además de los requisitos del estado de California. Favor realizar una cita con el consejero de la escuela para revisar las opciones de graduación para su hijo. Todos los trabajos que fueron completados en otra escuela fuera del Distrito Escolar Unificado de Downey serán aceptados con un crédito completo o parcial.

El Distrito Escolar Unificado de Downey entregará un diploma a cualquier estudiante que ha sido deportado fuera de los Estados Unidos, después de haber cumplido con el segundo año de la escuela preparatoria. Cualquier transferencia de créditos de afuera de los Estados Unidos serán considerados como completos a través de clases en línea o en el exterior.

La ley del estado extiende las exenciones de los requisitos de graduación local y ofrece provisiones relacionadas con los trabajos para las transferencias y exenciones de graduación, para los estudiantes migratorios y a los inmigrantes recién llegados durante los 3 y 4 años de la escuela preparatoria. A estos estudiantes se les podría ofrecer la opción de asistir al 5 año de la escuela preparatoria.

### **Educación de la Vida en Familia**

En el plan de estudio de los grados 5 hasta 12 en los cursos de ciencias, educación física y salud pueden incluir un estudio de las funciones y procesos del sistema reproductivo humano. De acuerdo con las provisiones de la ley de California, se le proporciona una oportunidad a los padres de solicitar, por escrito, que su hijo/a no esté presente en el salón de clases cuando esta instrucción sea ofrecida. Si el director(a) no recibe tal solicitud por parte de los padres, entonces su hijo/a estará presente en el salón de clases durante esta instrucción. Los alumnos quienes son exentos de esta sesión de clases, les serán dadas instrucciones supervisadas en otro salón de clases durante este tiempo.

Una demostración de las películas aprobadas por la Junta Directiva de Educación para el uso en las sesiones de clases de la vida de familias para grados 5<sup>to</sup> se realizarán para padres interesados con niñas de 5<sup>to</sup> grado **a las 4:00 p.m. el 3 de septiembre, 2020**, en Servicios Educativos en el Centro de Administración Gallegos.

### **Ley de Asociación Entre Familia y Escuela**

La Ley de Asociación Entre Familia y Escuela es parte del Código de Labor de California Sección 230.8, la cual es una ley que permite a los padres, abuelos y guardianes quienes trabajan para negocios que tengan más de 25 empleados en el mismo lugar, pueden salir hasta 40 horas por año para participar en las actividades de la escuela o cuidado de niños de su hijo/a. Bajo la ley, cualquier actividad que es patrocinada, supervisada o aprobada por la escuela, mesa directiva de educación, o facilidades de cuidado de niños son aceptables. Comuníquese con su empleado para las guías específicas.

### **Honorarios, Cobros y Depósitos**

La constitución de California requiere que la educación pública esté proporcionada a los alumnos gratuitamente, a menos que un cobro sea autorizado específicamente por ley para un programa o actividad particular. Por lo tanto, el Distrito Escolar Unificado de Downey no podrá cobrar honorarios para programas de la escuela y para actividades extracurriculares, con la excepción de los programas o actividades donde un honorario es específicamente autorizado por ley.

La ley sí permite que una escuela del distrito solicite donaciones voluntarias y que participe en actividades y programas para recaudar fondos. Estas donaciones y contribuciones financieras de recaudación son voluntarias, y se les permite a todos los alumnos participar en las actividades de la escuela y en actividades extracurriculares a pesar de que el padre o guardián legal haga una donación o contribución.

Para una lista de honorarios, cobros y depósitos autorizadas legalmente, visiten la página electrónica del Distrito al [www.dusd.net](http://www.dusd.net) consulte la sección de recursos.

### **Transportación para Excursiones y Competiciones Atléticas**

Siempre que los alumnos participen en actividades fuera de la escuela tales como excursiones y competiciones atléticas, se requiere que los alumnos tengan permiso de los padres. En ocasiones, los alumnos participaran en actividades, y el uso de los autobuses escolares están fuera del límite de los fondos. Los entrenadores, padres y otros adultos voluntarios son solicitados a menudo para proporcionar transportación suplementaria utilizando sus vehículos privados. En tales casos, todos los conductores deben completar la "Hoja de Información del Conductor Para Excursiones de Actividades de Alumnos," la cual está disponible en la escuela y se mantendrán en el archivo. Es requerido que todos los conductores proporcionen copia de su licencia de conducir y registro del vehículo actual. En adición, el dueño del vehículo debe proporcionar un comprobante del seguro de responsabilidad válido con límites de no menos de \$100,000 por persona, \$300,000 por lesión accidente/físico, \$50,000 daño de propiedad, y \$2,000 pagos médicos. Bajo ninguna circunstancia deberán los alumnos manejar a otros alumnos a estas actividades.

Si su hijo requiere de medicamento o de servicios de cuidado de salud que son necesarios durante un paseo, la enfermera de la escuela/distrito deberá ser notificada con dos semanas de anticipación a la fecha del paseo. Usted puede dejar un mensaje a la enfermera de la escuela al (562) 469-6589.

### **Examen Físico de la Preparatoria:**

Los alumnos del grado 9 quienes no pasan cinco de los seis Exámenes en Educación Física serán requeridos a tomar un segundo año de Educación Física en el grado 10.

### **Instrucción en el Hogar -Hospital**

Instrucción individualizada es disponible para alumnos quienes reciben un cuidado de salud dentro del área de Downey. Es la responsabilidad del padre de notificar y solicitar tal instrucción del distrito escolar. Un(a) alumno(a) con un problema de salud significativo y con una solicitud de parte de su médico puede ser elegible para recibir instrucción en el hogar, Es responsabilidad del padre de notificar y de solicitar dicha instrucción de parte de su escuela de asistencia.

### **Evaluaciones en Línea**

Los alumnos pueden ser requeridos a tomar evaluaciones en línea como parte del programa instruccional del salón de clase y como está ordenado por los requerimientos de evaluación de la ley federal y del estado. La Evaluación de California del Desempeño y Progreso del Estudiante o CAASPP, es el programa de examinación académica del estado. Las evaluaciones incluyen exámenes adaptativos en el computador en Artes del Lenguaje Inglés (ELA) y Matemáticas para los alumnos en los grados 3-8 y 11, y exámenes en papel en ciencias para los alumnos en los grados 5, 8 y 10. Los padres tienen la opción de excusar su alumno de cualquier parte del CAASPP. La solicitud deberá ser suministrada anualmente por escrito a la escuela, especificando los exámenes para ser exentos.

### **Opciones Post-Secundarias**

La siguiente información en las opciones post –secundarias pueden ser accedidas a través de la página electrónica del Distrito Escolar Unificado de Downey, [www.dusd.net](http://www.dusd.net):

- Para aplicar al Colegio o la Universidad: Los requisitos para la admisión a la Universidad de California (UC) y la Universidad del Estado de California (CSU), es un vínculo al UC y al CSU, los cursos de la preparatoria certifican satisfactoriamente los requisitos para la admisión a UC y CSU
- Educación Técnica de Carrera (CTE): Descripción del programa, incluyendo el vínculo al sitio electrónico del Departamento Educativo de California para más información.

- Como hacer una cita con el Consejero de la Preparatoria para Planear la Universidad, selección del cursos, e/o información e inscripción en CTE.

### **Póliza de Promoción/Reprobación**

La Junta Directiva de Administración del Distrito Escolar Unificado de Downey tiene una Póliza de Promoción/Reprobación como es mandado por la legislación del estado (AB 1626/AB1639). La intención de la legislación es para asegurar que los alumnos cumplan las reglas esenciales del nivel de grado antes de ser promovido/a al siguiente grado.

Los alumnos en grados Kinder hasta el octavo, deben progresar en los niveles de grados demostrando madurez en el aprendizaje y cumpliendo con las reglas del nivel de grado que se espera del logro del alumno. El Distrito Escolar de Downey utilizará medidas múltiples para evaluar la capacidad de cada alumno/a en la lectura, escritura de lenguaje, matemáticas y en algunos niveles de grado, ciencias y estudios sociales. Estas medidas determinarán si un(a) alumno/a está haciendo progreso apropiadamente para su nivel de grado.

Los alumnos que no demuestran un progreso satisfactorio para lograr el contenido y reglas de representación tendrán un “Plan de Salida para Alumnos” desarrollado con el maestro actual del salón de clase. Las escuelas de Downey han desarrollado y continúan desarrollando una variedad de estrategias de asistencia y programas para proveer más ayuda a los alumnos que estén en “riesgo” de reprobación o si es un “candidato para reprobación”.

Los padres serán notificados tan pronto como sea posible en el año escolar, si la retención es una posibilidad. Los padres serán solicitados a participar en una conferencia de planeación donde trabajarán con la facultad de la escuela para crear un plan para remediar las deficiencias académicas del alumno.

### **En Riesgo de Reprobar**

Los alumnos serán determinados “en riesgo” de reprobación si los alumnos cumplen con dos de los indicadores anotados abajo. Las áreas contenidas de lectura, matemáticas y arte de lenguaje/escritura expresiva serán evaluadas. En los grados de 6 – 8 la ciencia y estudios sociales serán también agregadas.

### **Evaluaciones para los Grados K – 2**

Los alumnos en grados K–2 serán evaluados basado en las destrezas de lectura, lenguaje y escritura tal como es indicado por la boleta de calificaciones y niveles de rendimiento.

### **Evaluaciones para los Grados 3 – 8**

La decisión para promover o reprobar los alumnos en grados 3–5 será basada en la demostración de competencia de las destrezas en lectura y matemáticas. En los grados de 6–8 ciencias y estudios sociales serán agregadas.

### **Preguntas y Respuestas acerca de la Póliza de Promoción/Retención**

#### ***¿Aplican las mismas reglas para los alumnos Principiantes de Inglés?***

No. Los alumnos quienes califican en el programa Principiante de Inglés (EL) son exentos hasta que hayan cumplido dos criterios de reclasificación.

#### ***¿Qué pasa con los alumnos recibiendo servicios de educación especial?***

Alumnos de educación especial serán promovidos o reprobados en la base de su progreso y desempeño relacionado con sus Programas de Educativo Individualizado (IEPs).

#### ***¿Qué pasa si el padre no puede seguir el plan de actividad para ayudar a su hijo/a mejorar?***

Asegurando que un alumno tenga toda la oportunidad para cumplir las reglas del nivel de grado es la responsabilidad de los dos el personal de escuela y los padres. Es la responsabilidad del padre en buscar una manera para participar en la remediación necesaria ofrecida para su hijo/a.

#### ***¿Qué tal si el padre no está de acuerdo con la reprobación de su hijo/a?***

Los padres/guardianes quienes no estén de acuerdo con la decisión para reprobar a su hijo pueden apelar la decisión. Una solicitud por escrito anotando las razones de porqué debe ser anulada la decisión del maestro/a debe ser sometida al Director de Currículo, Instrucción y Evaluación dentro diez días de clases de ser notificado de la reprobación. Si el Director niega la solicitud, los padres/guardianes pueden escribir una segunda apelación al Asistente del Superintendente, Servicios Educativo. La decisión del Asistente del Superintendente es final.

### **Responsabilidad Escolar de Calificaciones**

Los padres podrán revisar información pertinente a la escuela y datos de exámenes si entran a la página electrónica del Distrito Escolar Unificado de Downey [www.dusd.net](http://www.dusd.net) usar la sección de *Recursos* y oprimir donde diga SARC. Ustedes pueden revisar o bajar la información. Hay copias disponibles en cada escuela y serán proporcionadas cuando se solicite (Código Educativo Sección 33126).

### **Servicios de Educación Especial**

Los alumnos que cumplen con el criterio de elegibilidad como un individuo con discapacidades, reciben una educación pública gratis y apropiada. Información relacionada con los servicios y programas de educación especial pueden ser accedidos a través de la psicóloga escolar en la escuela de asistencia del alumno.

Los servicios educacionales están disponibles para individuos con discapacidades, desde las edades de 3 años hasta la edad de 22 años de edad. Para las Discapacidades de Baja Incidencia de Impedimento Visual, Ceguera o Impedimento Auditivo o Impedimento Ortopédico, los servicios educacionales están disponibles desde el nacimiento. A los padres que sospechan que su hijo(a) tiene una discapacidad, se les aconseja contactar el Departamento de Educación Especial del Distrito Escolar Unificado de Downey al (562) 469-6582.

---

## **USO DE LA TECNOLOGIA POR PARTE DEL ALUMNO**

---

Antes de utilizar los recursos del Distrito por Internet, cada alumno y su padre/guardián confirmarán haber recibido el Acuerdo del Uso del Internet y la Tecnología. Este documento establece los derechos y responsabilidad para los usuarios de los recursos tecnológicos del Distrito Escolar Unificado de Downey, tal como está indicado en la Póliza de la Mesa Directiva y Regulaciones Administrativas 3136.2, *Utilización de Tecnología de Alumnos*. Antes de utilizar el sistema de red del Distrito o cualquier recurso tecnológico del Distrito, los alumnos participarán en una orientación del uso apropiado del sistema de red y de los recursos tecnológicos.

### **Propósito Educativo**

El sistema de Internet del Distrito ha sido establecido para un propósito educativo limitado y enfocado. El término "propósito educativo" incluye actividades del salón, educación continuada, desarrollo profesional o de carrera y la investigación de alta calidad educativa.

El sistema de Internet del Distrito no ha sido establecido como un acceso de servicio público o un foro público. El Distrito tiene el derecho de poner restricciones en el material que sea obtenido o puesto en el sistema del Distrito. El Distrito ha tomado precauciones razonables para limitar el acceso de temas dañinos y de materiales que no apoyan o aprueban los objetivos educacionales instalando filtros tecnológicos para proteger contra el acceso al material inadecuado. Se espera que los alumnos sigan estas reglas establecidas en esta póliza, la póliza disciplinaria y regulaciones de alumnos, y las leyes Federales, estatales y locales en la utilización del sistema de Internet del Distrito.

### **Acceso de Materiales**

Mientras que los recursos de información electrónica ofrecen enormes oportunidades de valor educativo, tal vez puede presentar oportunidades de utilización ilegal y de poca ética. Lo siguiente representa algunos de los usos que son prohibidos por el Distrito.

### **Información de Plagio y Derechos de Reproducción**

Los trabajos encontrados en Internet no deberán ser plagiados (copiados). Plagiarismo es tomar ideas o escritos de otros y presentarlos como si fueran propios. Los derechos de los dueños de autores serán respetados al utilizar los materiales encontrados, diseminado a través o anunciarlo por Internet o sistema de red del Distrito. Violación de los derechos de autores ocurre cuando trabajos, los cuales son protegidos por los derechos, son reproducidos inadecuadamente. La ley de derechos de autores puede ser confusa. Los alumnos deberán dirigir preguntas sobre este tema a sus maestros.

### **Uso de Privacidad y Seguridad**

Seguridad de la infraestructura del sistema de red y del sistema de computadoras es de alta prioridad. Si un usuario siente que puede identificar un problema de seguridad en el sistema del Distrito un/a maestro/a o administrador deberá ser notificado inmediatamente.

### Privacidad y Seguridad en el Uso del Sistema

Todos los sistemas de red utilizados, incluido pero no limitado a los correos electrónicos, transferencias de datos, viendo o guardando datos electrónicos en cualquier máquina del Distrito es sujeto a la supervisión por el Distrito. No debe haber ninguna expectativa de privacidad.

Para su seguridad personal y seguridad de otros:

- No revele su información personal, o cualquier otra información privada o personal de otros, bajo ninguna circunstancia
- Tal información personal incluye pero no es limitada al nombre del estudiante, dirección, número de teléfono, número del Seguro Social u otra información personal identificable.
- Los alumnos no se pondrán de acuerdo en conocer a otros que hayan conocido por Internet sin el permiso o participación del padre.
- Los alumnos revelarán en seguida a su maestro/a u otro miembro del personal escolar cualquier mensaje que hayan recibido que sea inadecuado o que los haga sentir incómodos. Tales mensajes no deberán ser borrados hasta que un miembro del personal escolar le dé la instrucción de hacerlo.

### Utilización Inapropiada de Tecnología

La utilización de recursos informativo inadecuada puede ser una violación de ley local, estatal y federal y puede estar sujeto a un juicio. El Distrito cooperará completamente con los oficiales locales, estatales o federales en cualquier investigación relacionada con cualquier actividad ilegal conducida por el sistema del Distrito. Si cualquier información inadecuada es accedida por equivocación, es la responsabilidad del usuario a reportarlo inmediatamente a el/la maestro/a apropiado/a, administrador o al departamento de Tecnología del Distrito

La utilización inapropiada incluye:

- Utilizando el sistema de red para acceder archivos de compañero-a-compañero compartiendo sistemas de red.
- Utilizando el sistema de red para propaganda comercial
- Utilizando el sistema de red para promocionar votos políticos
- Utilizando el sistema de red para acceder y/o distribuir un archivo que contiene pornografía y/o material ilegal.
- Utilizando el sistema de red para amenazar, acosar o anunciar información falsa o difamatoria de otra organización o persona
- Crear y/o colocar intencionalmente un virus de computador en el sistema de red.
- Utilizando el sistema de red para enviar/pedir materiales que son inflamatorios
- Utilizando o copiando aplicaciones comerciales en violación del final de la licencia del usuario.
- Utilizando el sistema de red para acceder/distribuir materiales que son inflamatorios e inconsistentes con el código de conducta de la escuela
- Utilizando el sistema de red para acceder/distribuir materiales que son racistas, sexistas y/o que contienen obscenidades
- Utilizando el sistema de red para proporcionar domicilios u otra información personal que otros pueden utilizar inapropiadamente.
- Utilizando el sistema de red para enviar/pedir datos de alumnos para utilizarlos inapropiadamente.
- Utilizando el sistema de red para hacer compras o conducir otros negocios personales durante el horario de clases.
- Utilizando el sistema de red para acceder violencia, desnudez, sexo, muerte, funciones corporales, materiales designadas como "para adultos solamente" y materiales que promueven o apoyan actividades ilegales.
- Conectando o instalando equipo y/o aparatos al sistema de red
- Interrumpiendo el sistema de red del Distrito usando cualquier equipo o componente de los computadoras y sus programas.
- Accediendo sin autorización al sistema de red del Distrito o sistema informativo de alumnos
- Utilizando el nombre/contraseña de otro usuario.
- Eludiendo los filtros tecnológicos del Distrito

Mientras que los recursos de información electrónicos ofrecen tremendas oportunidades con un valor educacional, ellos también podrían presentar oportunidades de uso ilegal y poco ético. La siguiente lista representa algunos de los usos que están prohibidos por el Distrito. "Los Usos Inapropiados" incluyen:

- Usar la red electrónica en violación de las leyes federales, estatales y locales.
- Usar la red electrónica para publicidad comercial.
- Usar materiales con derechos de autor sin permiso.
- Usar la red electrónica para obtener votos.
- Usar la red electrónica para acceder ó distribuir un folder que contiene material pornográfico y/o material ilegal.



- Usar la red electrónica para enviar/solicitar material que es difamador.
- Usar la red electrónica para amenazar, acosar ó publicar información falsa ó difamatoria acerca de una persona u organización.
- Crear y/o colocar intencionalmente un virus informático en la red electrónica.
- Usar ó copiar programas de computación comercial en violación de su licencia de usuario.
- Usar la red electrónica para enviar/solicitar materiales que son inconsistentes con el código de conducta escolar.
- Usar la red electrónica para enviar/solicitar información de los alumnos para uso inapropiado.
- Usar la red electrónica para proporcionar direcciones u otra información personal que otros podrían usar inapropiadamente.
- Usar la red electrónica para hacer compras ó conducir otros negocios personales durante las horas escolares.
- Conectar ó instalar equipo y/o dispositivos no autorizados en la red electrónica como puntos de acceso, enrutadores, salidas electrónicas y computadores que no son del distrito y periferales.
- Usar cualquier equipo ó programa de computación que interfiera con la red electrónica del Distrito.
- Acceder de manera no autorizada a la red electrónica del Distrito ó al Sistema de información de los alumnos (ej: información de calificaciones en línea).
- Usar otro inicio de sesión/contraseña para cualquier otra razón.
- Interrumpir la red electrónica del Distrito ó cualquier otro Sistema de computadores ó destruir información propagando virus informáticos ó por otros medios.

### **Vandalismo, Penas, Responsabilidad Limitada**

El vandalismo incluye pero no se limita: a cualquier intento malicioso para interrumpir, dañar o destruir datos del Distrito u otro usuario, el Internet u otros sistemas de red los cuales son conectados al Internet. Esto incluye la creación intencional/distribución de virus de computadoras, la destrucción intencional de datos y acceso de infraestructura de la red y equipos de sistema. Vandalismo puede resultar en la cancelación de privilegios, acción disciplinaria y/o referirlos a las autoridades local, estatal y/o federal. Los individuos encontrados en ser los responsables de estos actos de vandalismo pueden ser culpables y responsables financieramente por todos los costos relacionados para reparar y/o reemplazar los equipos dañados o servicios.

La utilización de los recursos tecnológicos del Distrito Escolar Unificado de Downey es un privilegio y la utilización inadecuada resultará en la pérdida de esos privilegios. Cualquier usuario que sea encontrado en la violación de estas reglas puede ser sujeto a algunas o todas las siguientes consecuencias:

- Notificación a los Padres
- Suspensión y/o terminación de los privilegios de utilizar las computadoras
- Suspensión y/o expulsión de la escuela
- Referirlos a las autoridades de en forzamiento de leyes para ser juzgado.
- Otras acciones legales, incluyendo acción para recuperar daños y castigos

Mientras el Distrito haga cualquier intento en proporcionar servicios sin interrumpir, el Distrito no garantizará las funciones o servicios proporcionados entre el servicio de Internet del Distrito será sin error. El Distrito no será responsable de cualquier daño sufrido, incluyendo, pero no se limita a, la pérdida de datos, interrupciones de servicios o exponer material o personas inadecuadas. Padres pueden ser responsables financieramente por cualquier daño que pueda resultar por intencionalmente interrumpir el sistema. Los alumnos pueden solamente utilizar el sistema, si ellos y sus padres/guardián han firmado el Acuerdo de la Utilización del Internet y de Tecnología del Distrito. La utilización del sistema del Distrito implica el conocimiento y acuerdo con todas las declaraciones y reglas.

## **OTRO**

### **Manejo de Asbestos**

El Distrito Escolar Unificado de Downey mantiene y actualiza anualmente su plan de manejo de materiales conteniendo asbestos en las instalaciones de las escuelas. Para una copia del plan de manejo de asbestos, favor contactar el Departamento de Mantenimiento, Operaciones y Transportación (MOT).

### **Servicios de Alimentación**

Todos los alumnos deberán aplicar y continuar aplicando nuevamente cada año para calificar para el programa de alimentación gratuita ó reducida. Las aplicaciones para la alimentación gratuita ó de precio reducido están disponibles para ser suministradas en línea en la página electrónica del Distrito ([www.dusd.net](http://www.dusd.net)). Si usted prefiere llenar una aplicación impresa, ellas se encuentran disponibles en cualquier escuela ó en la Oficina de Alimentación del Distrito, localizada en 11627 Brookshire Ave.

Los alumnos que no han sido aprobados para el programa de alimentación gratuita ó de precio reducido, son responsables por los cobros hechos en la cuenta del alumno al comprar los alimentos en la escuela. El Distrito Escolar Unificado de Downey tiene una Póliza de Cobro de Alimentos especificando como los alumnos que deben pagar el costo completo de los alimentos en la escuela son impactados al no tener suficiente efectivo a mano ó en sus cuentas para comprar dichos alimentos. La póliza de costos de alimentos puede ser revisada en [www.dusd.net/food-services](http://www.dusd.net/food-services) ó si desea obtener una copia impresa de la póliza, favor contactar la oficina de Servicios de Alimentación al 562-469-6672. Se anima fuertemente a los padres a usar cualquier/todas las opciones de pre-pago para apoyar el servicio de alimentación para sus hijos. La información sobre las variadas opciones de pre-pago están disponibles en los menús mensuales ó en la página electrónica del Distrito del Servicio de Alimentación del DUSD ó usted puede contactar a la oficina del Servicio de Alimentación al 562-469-6672 para mayor información ó para programar un plan de pagos.

Cualquier devolución de cheques por fondos insuficientes tendrá un cargo de \$20. Los fondos depositados en la cuenta de un alumno pueden ser transferido a otro alumno del DUSD en cualquier momento sin ningún costo. Reembolsos pueden ser proporcionados contactando a la oficina de Servicios de Alimentación al (562) 469-6672.

Los alumnos con solicitudes de comidas especiales necesitan ser referidos a la página electrónica del departamento y a la enfermera de la escuela para los formularios de acomodaciones de alimentaciones requeridas por el médico y para la información de alergias. Este departamento ofrece productos con cacahuates.

Esta institución proporciona iguales oportunidades.

### **Ley de Megan**

El sitio de página electrónico de la Ley Megan está disponible para los padres. El sitio de página electrónico tiene información sobre los delincuentes sexuales convictos incluyendo sus domicilios ([www.meganslaw.ca.gov](http://www.meganslaw.ca.gov))

### **Póliza de la Participación de Padres**

El Distrito Escolar Unificado de Downey motiva la participación del padre como una parte integrante en el logro y el mejoramiento académico y creando un ambiente positivo. Los padres son las principales partes interesadas en la educación de su hijo/a y el Distrito reconoce que hay diferentes maneras para los padres apoyar el logro académico. Un comité, compuesto de padres y representantes del Distrito, desarrolló con la Póliza de la Junta Directiva y Regulación Administrativa 3165, la Participación del Padre, la cual fue aprobada por la Junta Directiva de Educación. Estos procedimientos establecen las expectativas para la participación de padres y describen cómo el Distrito implementará una variedad específica para la participación de padres. La póliza es revisada anualmente.

La póliza especifica las acciones necesarias que el Distrito debe tomar para asegurar que la comunicación es promovida entre el Distrito, padres, y escuelas. El intento de estas acciones es de proveer a los padres con la oportunidad de adquirir destrezas para utilizar en la casa en la cual apoyan los esfuerzos académicos de su hijo/a en la escuela y en su desarrollo como miembros responsables de la sociedad, participación de los padres en conjunto en el desarrollo del plan de la agencia educativa local (LEA) y el proceso de revisión y mejoramiento de la escuela y construcción de la comunicación efectiva entre el hogar y la escuela. Los padres informados están mejor preparados para defender a nuestros alumnos.

Para participar en los ofrecimientos del Distrito para la educación de los padres y para proporcionar información acerca de los programas de entrenamiento para padres, favor contactar al Director de Programas de Apoyos Instruccionales, para mayor información en como contribuir.

La póliza es disponible para revisión. Se puede ver en el sitio electrónico del Distrito Escolar Unificado de Downey: <http://www.dusd.net>. Una copia también puede ser obtenida en cada escuela y en la Oficina del Distrito.

### **Productos Pesticidas**

El AB 2260, Ley de Salud de las Escuelas, requiere una notificación anual a todos los padres referentes a los productos de insecticidas que se espera serán aplicados en el sitio de la escuela durante al año por venir. Los productos químicos utilizados en los sitios de escuelas están anotados debajo. Las mismas condiciones que resultaron en la utilización de estos químicos se espera ocurrirán en los años futuros. Los mismos químicos serán utilizados para mitigar esas condiciones.

La ley requiere que las escuelas anuncien 24 horas antes, y que el anuncio permanezca anunciado por 72 horas después de la aplicación de estos químicos. El anuncio les dirá el porqué, cuando y que se está utilizando al igual que el área de aplicación. Si Usted desea una notificación previa de 72 horas de la utilización de los químicos, favor de registrar su nombre con la escuela.

Si se presenta una condición que requiere la utilización de un tipo de químico que no esté en la lista adjunta (poniendo una carpa a un edificio por termita es un ejemplo), una notificación será enviada a la escuela por lo menos 72 horas antes de la aplicación. Si se presenta una condición de emergencia, se dará notificación lo más pronto posible a la escuela como sea factible de lo requerido de la aplicación de químicos. Por favor vean la sección en inglés para los nombres de los químicos.

<b>NOMBRE DE LA MARCA</b>	<b>INGREDIENTE ACTIVO</b>
Advance Dual Choice	EthylPerflouroactane Sulfonamide
Advion Cockroach & Ant Gel Bait	Indoxacarb
All Weather Contrac Blox	Bromadiolone
Avert Gel Bait	Abamectin B1
Avitrol Chop/Whole	Aminopuidine
Borid	Orthoboric Avid
Cy-Kick CS	Cyfluthrin
D Fense Dust	Deltamethrin
Delta Dust	Deltamethrin
Demand CS	Lambda-cyhalothrin
Dithiopyr L	Dithiopyr, methypropyl, difluoromethyl, trifluoromethyl
DuPont Advion Fire Ant Bait/Roach Bait	Indovacarb
Exciter	Pyrethrins
Finale	Glufosinate ammonium
First Strike	Difethialone
Gentrol IGR Concentrate	Hydroprene
Maxforce Ant and Roach Gel/Stations	Fipronil
Maxforce Ant Granules	Hydramethylnon
Maxforce Fly Spot Bait	Imidacloprid
Niban/Niban FG	Orthoboric Acid
Phantom	Chlorfenapyr
Poison Free Wasp	Mint Oil
Precore 2000	Methoprene
Precore IGR Concentrate	Methoprene
Pyrocide	N-Octyl Bicyclonheptene Dicerboximide, Piperonyl
Speedzone – 2,4-D	2-Ethylhexyl ester
Suspend SC	Delthamethrin
Talstar EZ Granular	Bifenthrin
Talstar P	Bifenthrin
Tempo Ultra WP	B/Cyfithrin
Termidor SC	Fipronil:5-Amino-1- Bifenthrin
Total TNV	Glufosinate ammonium
Transport GHP Insecticide	Acetamiprid and Bifenthrin

### **Escuelas Libres de Tabaco**

El uso de productos de tabaco y de nicotina está prohibido en las escuelas e instalaciones del distrito, edificaciones y vehículos, y dentro de 250 pies de un evento deportivo de los alumnos. Los productos de Tabaco incluyen, pero no está limitado a cigarrillos, cigarros, cigarros pequeños, tabaco de mascar, pipa de tabaco, tabaco en polvo ó dispositivo electrónico (ej: cigarrillo electrónico, cigarro, pipa ó hookah) que contienen nicotina u otros líquidos vaporizadores.

### **Servicios de Transportación**

La Junta Directiva de Educación proporciona alguna transportación de casa a la escuela para alumnos de los grados del Kindergarten hasta Quinto y transportación, según como sea requerido, para alumnos elegibles de educación especial. Un honorario de transportación puede ser cargado por el transporte de casa a la escuela según es permitido por la ley.

## ÁREAS DE RESPONSABILIDAD

---

### **Superintendente de Escuelas**

El Superintendente ejercerá la dirección, estableciendo procedimientos para llevar a cabo las pólizas establecidas por la Junta Directiva de Educación. El motivará un programa de estudios continuado y la evaluación de la conducta de los alumnos. El llevará a cabo la responsabilidad del personal de todas las escuelas, alumnos y padres para apoyar las pólizas de la Junta Directiva de Educación y las regulaciones administrativas relacionado con la conducta de los alumnos. El apoyará a todo el personal de las escuelas que sigan dentro del marco de las pólizas del Distrito.

### **Directores**

Todos los directores/as de las escuelas serán responsables al Superintendente por el control de alumnos en sus escuelas y por el personal dentro su jurisdicción. Tendrán la responsabilidad y autoridad para llevar a cabo las pólizas y regulaciones del Distrito. Los directores tendrán la responsabilidad para informar a los miembros del personal escolar, alumnos y sus padres de las regulaciones referentes de todos los aspectos de los programas de la escuela relacionado a la conducta de alumnos. Los directores tendrán el uso de todos los servicios especializados disponibles del Distrito.

### **Maestros**

Los maestros serán responsables al director por el control eficaz de todos los alumnos bajo su supervisión inmediata y por otros alumnos los cuales son situados en ser físicamente propenso a su control. Los maestros aplicarán las reglas y regulaciones de las escuelas y apoyarán a su director aplicando las pólizas del Distrito. Ellos consultarán con su director relacionado a todos los actos intencionados de mala conducta por él/la alumno/a y otras personas. Los maestros tienen la libertad de utilizar varios procedimientos para disciplinar a los alumnos, tal como:

- Requerir la asistencia en detención.
- Dando tareas especiales relativo a las deficiencias de los alumnos.
- Retener privilegios.
- Mandar a los alumnos con el director(a) o a la autoridad delegada.
- Bajando puntos de ciudadanía.
- Suspendiendo al alumno del salón de acuerdo con la póliza del Distrito.

Los maestros serán siempre conscientes que generalmente los padres son los recursos más grandes del mantenimiento de normas del comportamiento del alumno y el restablecimiento del comportamiento apropiado en tales casos donde la conducta del alumno/a es menos satisfactoria.

### **Padres**

Padres o guardianes serán responsables por la conducta intencionada inapropiada de sus propios hijos tal como se indica en el Código de Educación. Se espera que los padres y guardianes cooperen plenamente con las autoridades de la escuela, incluyendo la participación de conferencias con respecto al progreso, ajuste y comportamiento de su hijo/a cuando esto se juzga necesariamente.

Los padres serán responsables financieramente por la propiedad de la escuela que sea perdida, dañada o destruida por sus hijos.

### **Alumnos**

Todos los alumnos cumplirán con los reglamentos, realizarán el curso de estudio requerido y se someterán a la autoridad de los maestros y facultad de la escuela. También se espera que obedezcan las leyes de la comunidad, del estado y nación. Serán animados a través del gobierno del estudiante y otro tipo de actividades apropiadas a su nivel de madurez, para asumir responsabilidad en controlar su propia conducta (autodisciplina).

Los padres/guardianes de los estudiantes registrados en las escuelas públicas tienen el derecho y pueden tener la oportunidad como partes de apoyo y respeto mutuo en la educación de sus hijos dentro de las escuelas públicas, para ser informados por la escuela y de participar en la educación de sus hijos, como sigue:

1. Dentro de un tiempo razonable hacer la solicitud para observar los salones de clase de sus hijos.
2. Dentro de un tiempo razonable de su solicitud, reunirse con los maestros y Director de sus hijos.
3. Para ofrecer su tiempo o recursos para mejorar las instalaciones de la escuela y programas bajo la supervisión de los empleados del distrito, incluyendo, pero no limitado a proveer ayuda en el salón de clase con aprobación y bajo la supervisión directa de la maestra.
4. Para ser notificado dentro de un tiempo oportuno si su hijo está ausente de la escuela sin permiso.
5. Para recibir los resultados del desempeño de sus hijos en los exámenes estandarizados y del estado e información en el desempeño de las escuelas de sus hijos en los exámenes estandarizados del estado.
6. Para solicitar una escuela en particular para su hijo y para recibir una respuesta del distrito escolar.

7. Para tener un ambiente escolar para su hijo que sea seguro y que apoye el aprendizaje.
8. Para examinar los materiales del currículo de las clases de sus hijos.
9. Para ser informado del progreso de sus hijos en la escuela y del personal escolar apropiado a los que debe contactar si surge cualquier problema.
10. Para tener acceso a los registros escolares de sus hijos.
11. Para recibir información acerca de las habilidades en el desempeño académico, estándares o proficiencia que se esperan su hijo logre.
12. Para ser informado con anticipación acerca de las reglas de la escuela, incluyendo los procedimientos de disciplina, pólizas de asistencia, código de vestir y procedimientos para visitar la escuela.
13. Para recibir información acerca de cualquier evaluación psicológica que la escuela realice que incluya a su hijo y para negar el permiso de realizarse el examen.
14. Para participar como miembro del comité de asesoría de padres o equipo de liderazgo en el manejo con base en la escuela.
15. Para hacer cualquier pregunta sobre el registro de sus hijos que los padres sientan que no es precisa o que está invadiendo la privacidad y para recibir una respuesta de parte de la escuela.
16. Para ser notificado, tan pronto como sea posible, si su hijo está identificado como en riesgo de reprobación y de sus derechos para consultar con el personal de la escuela responsable de la decisión para promover o retener a su hijo y una apelación a la decisión de retener o promoverlo.

## REQUISITOS DEL ESTADO Y FEDERAL

### **Discriminación e Igualdad en la Educación**

Será la póliza de la Junta Directiva de Educación que los alumnos y los empleados del Distrito Escolar Unificado de Downey no sean sometidos a discriminación, intimidación, abuso y acoso basado en la identificación actual o percibida de la ascendencia, edad, color, discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, estado migratorio, nacionalidad, raza o tipo étnico, religión, sexo, orientación sexual o asociación con una persona o grupo de personas con una o más de esas características actuales o percibidas, estado parental, familiar o marital actual o potencial y no deberá ser excluida de la participación o negársele los beneficios de ningún programa o actividad, excepto como sea proveído por la ley o regulación. La Junta Directiva de educación también requiere que el personal escolar tome las medidas inmediatas para intervenir cuando es seguro para hacerlo y cuando él o ella sean testigos de un acto de discriminación, abuso, intimidación y acoso.

Oficial de Cumplimiento del Título IX- Discriminación/Equidad	Coordinador del Título IX- Estudiantes:
Alyda Mir, Asistente del Superintendente, Recursos Humanos Certificados	Robert Jagielski, Ed. D. Director Senior de Seguridad, Bienestar y Participación Estudiantil
11627 Brookshire Ave. Downey, CA 90241	
(562) 469-6541	(562) 469-6564
<a href="mailto:almir@dusd.net">almir@dusd.net</a>	<a href="mailto:rjagielski@dusd.net">rjagielski@dusd.net</a>

El Distrito Escolar Unificado de Downey está comprometido a proveer un ambiente escolar seguro donde todos los individuos en educación gozan de igual acceso e iguales oportunidades. El programa académico del Distrito y otros programas educacionales de apoyo, servicios y actividades deberán ser libres de discriminación, acoso, intimidación y abuso de cualquier individuo basado en la raza, color, ascendencia, nación de origen, identificación de grupo étnico, edad, religión, estado marital o de los padres, discapacidad física o mental, sexo, orientación sexual, género, identidad de género, o expresión de género actuales; la percepción de una o más de tales características; o la asociación con una persona o grupo con una o más de esas características actuales o percibidas. Específicamente, la ley del estado prohíbe la discriminación basada en el género en el registro, consejería y la disponibilidad en las actividades de educación física, atléticas y deportivas.

A los estudiantes transgéneros deberá permitírseles participar en programas escolares y actividades de segregados de grupo (el: equipos atléticos, competencias deportivas, y paseos) y usar las instalaciones consistentemente con su género de identidad. El Distrito garantiza que la falta en las habilidades del Inglés no serán una barrera para la admisión o participación en los programas del Distrito. Quejas de discriminación ilegal, acoso, intimidación serán investigadas a través del Proceso Uniforme de Quejas. Tales quejas deberán ser presentadas a no más tardar de seis meses después de tener conocimiento de la discriminación alegada. Para un formato de queja o información adicional, contactar al director de Servicios al Estudiante/Coordinador del Título IX al (562) 469-6565.

## **Derechos Educativos de la Familia y Acto de Privacidad**

La Ley de Derechos Educativos de la Familia y Acto de Privacidad (FERPA) proporciona a los padres y alumnos mayores de 18 de edad con ciertos derechos con respecto a los expedientes educativos del alumno. Estos derechos son:

- El derecho de revisar y repasar el expediente educacional del alumno/a entre 45 días del día que haya recibido la escuela la petición para tener acceso.
- Padres o alumnos elegibles deberán someter una petición al director que identifique el/los expediente(s) que desean revisar. El director hará arreglos para el acceso y notificará a los padres o alumno/a elegible del horario y lugar dónde los expedientes pueden ser revisados.
- El derecho de solicitar la enmienda de los expedientes educacionales del alumno/a en la cual los padres o el/la alumno/a elegible cree que sea incorrecto.
- Los padres o alumnos elegibles pueden pedir a la escuela enmendar un expediente que creen que sea incorrecto. Deben de escribirle al director(a) y claramente identificar la parte del expediente que desean cambiar, y especificar porque está incorrecta. Si la escuela decide de no enmendar el expediente tal como ha sido solicitado por el padre o él/la alumno/a elegible, la escuela notificará a los padres o él/la alumno/a sobre la decisión y aconsejarles sobre sus derechos a una audiencia con respecto de la enmienda. Información adicional en respecto a los procedimientos de la audiencia será proveído al padre o alumno/a elegible cuando sea notificado sobre la audiencia de los derechos.
- El Derecho de acceder a revelar la información personal identificable contenida en los intereses educacionales del alumno. Un oficial de la escuela es una persona empleada por la escuela como un administrador, supervisor, instructor o un miembro del personal de apoyo (incluyendo personal de salud o médica y el personal de unidad de cumplimiento de las leyes); una persona trabajando en la Junta Directiva de la Escuela; una persona o compañía en la cual la escuela haya contratado para tal trabajo (tal como un abogado, auditor, consultorio médico o terapeuta); o un padre o alumno/a sirviendo como oficial de un comité, como comité disciplinario o queja, o asistiendo otro oficial de escuela desempeñando su propio trabajo.
- Un oficial de escuelas tiene un interés educacional legítimo si el oficial necesita repasar un expediente educativo en orden de cumplir su responsabilidad provisional
- El derecho de solicitar una queja con el Departamento Educativo de los Estados Unidos al respecto de supuesto fracaso por las Escuelas del Distrito a cumplir con los requisitos del FERPA. El nombre y domicilio de la Oficina administración del FERPA es:

Family Policy Compliance Office, U.S. Department of Education  
400 Maryland Avenue, SW Washington, DC 20202-5920

## **Protección de Enmienda de los Derechos de Alumnos**

La protección de la Enmienda de los Derechos de los Alumnos (PPRA) es una ley que requiere que las escuelas notifiquen y obtengan el consentimiento o el permiso para que hijo participe en ciertas actividades de la escuela. Estas actividades incluyen encuestas, análisis, o evaluaciones del alumno la cual se refiere uno o más de las ocho áreas ("encuestas informativas protegidas") (Código Educativo 51513):

1. Afiliaciones o creencias políticas del alumno o el padre del alumno;
2. Problemas mentales o psicológicos del alumno o de la familia del alumno;
3. Conducta y actitudes del sexo;
4. Conducta ilegal, antisocial, incriminatorio a sí mismo, o humillante
5. Valoraciones críticas de otros con quién los respondedores tienen relaciones cercanas de familia;
6. Relaciones privilegiadas legalmente reconocidas, tal como con abogados, doctores, o ministros;
7. Prácticas, afiliaciones, o creencias religiosas del alumno o padres; o
8. Ingreso, con excepción según los requisitos de la ley para determinar elegibilidad del programa.

Este requisito también se aplica a la colección, acceso o uso de la información del alumno para los propósitos de comercialización ("encuestas comercialización"), y ciertos exámenes físicos e investigaciones.

El Distrito Escolar Unificado de Downey proveerá a los padres, dentro un periodo razonable antes de la administración de las encuestas y actividades, notificación de las encuestas y actividades, y tendrán la oportunidad de optar que su hijo/a participe, al igual que la oportunidad de repasar las encuestas. (Código Educativo 51513)

## **Requisitos de Maestros/Para-Profesionales**

Los padres pueden solicitar información con respecto a los requisitos del maestro/a de su hijo/a incluyendo, si el/la maestro/a ha cumplido la credencial del estado o licencia de criterios para el nivel de grado y tema enseñado; aunque el maestro/a esté dando clases bajo una credencial de emergencia u otra provisional; licenciatura de maestro/a y cualquier otra certificación o licencia llevado a cabo; aunque el niño/a sea proveído con servicios por para profesionales, y si es así, sus capacidades. Padres deben ser notificados si se les da clases a su hijo por un maestro que no esté *altamente capacitado* por más de 4 semanas consecutivas.

## PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS UNIFORMES

El Distrito Escolar Unificado de Downey es responsable primordialmente por el cumplimiento de las leyes y reglamentos federales y estatales. Estos procedimientos de quejas uniformes tienen la intención de proporcionar un proceso ordenado que será utilizado por padres, empleados, comités/consejos del Distrito o escuelas, alumnos, otros grupos interesados, y el Distrito cuando se presenten quejas que alegan:

1. Incumplimiento de las leyes o reglamentos federales o estatales que rigen la educación de adultos, programas consolidados de ayuda categórica, educación para migrantes, educación vocacional, programas de cuidado infantil y de desarrollo, programas de educación especial;
2. Discriminación ilícita contra cualquier grupo protegido identificado bajo los artículos 200 y 220 del Código de Educación el artículo 11135 del Código del Gobierno, incluyendo el sexo real o percibido, la orientación sexual, el género, la identidad de grupo étnico, la raza, ascendencia, origen natural, religión, color o discapacidad mental o física, o la edad o sobre la base de la asociación de una persona con otra persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad realizada por una agencia local, que es financiado directamente, o que recibe o se beneficia de cualquier ayuda financiera estatal;
3. Incumplimiento de los requisitos de planificación de seguridad escolar especificados en el artículo 7114 del Título 20 del Código de los Estados Unidos;
4. La discriminación ilícita, el acoso, la intimidación y el hostigamiento basados en características reales o percibidas establecidas en el artículo 422.55 del Código Penal y la CE 220, y la discapacidad, género, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, raza u origen étnico, religión, orientación o asociación con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas;
5. Imposición ilícita de pagos de los alumnos por participar en actividades educativas en escuelas públicas;
6. Incumplimiento de los requisitos establecidos a través de la Fórmula de Financiamiento de Control Local relacionado con el Plan de Control y Rendición de Cuentas Locales según se describe en los artículos 52060 a 52076 de la CE o en los artículos 47606.5 y 47607.3;
7. Incumplimiento de los minutos de instrucción de educación física en los niveles de grados especificados.
8. Asignación inapropiada de un alumno a cursos sin contenido educativo o completados previamente y que recibió una calificación suficiente para satisfacer los requisitos para la graduación de la escuela preparatoria y la admisión a la educación superior;
9. Incumplimiento de las disposiciones educativas para los alumnos en hogares de crianza, que están sin hogar o que son alumnos de los tribunales de menores;
10. Incumplimiento en la acomodación razonable de alumnos lactantes.

Una queja deberá ser presentada a no más tardar 6 meses de la fecha en que el reclamante obtuvo conocimiento de la preocupación. Estos procedimientos uniformes requieren que el querellante suministre una queja por escrito al Asistente del Superintendente, En Recursos Humanos Certificados quien coordinará una investigación y responderá dentro de los 60 días calendario de recibida la queja escrita, a menos que el reclamante esté de acuerdo por escrito en extender el plazo de tiempo. Si el Distrito encuentra mérito en la queja, el Distrito deberá proporcionar una remediación para todos los alumnos, padres y guardianes afectados.

El querellante puede apelar la decisión del Distrito al Departamento de Educación de California (CDE) presentando una apelación escrita dentro de los 15 días calendario después de recibir la decisión del Distrito. El CDE podrá intervenir directamente en la queja sin esperar una acción por parte del distrito cuando una de las condiciones enumeradas en el artículo 4650 del Título 5 del Código de Regulaciones de California existen, incluyendo casos en los cuales el distrito no ha tomado acción dentro de los 60 días calendario de la fecha en que la queja fue presentada con el distrito. Si es encontrado que el Distrito ha violado una ley estatal o federal y/o una regulación, y el Distrito no toma la acción correctiva, las remediaciones civiles entrarán en rigor.

### **Procedimientos para Presentar una Queja**

1. El reclamante deberá intentar primero resolver la queja en el lugar o con el administrador del programa.
2. Si la resolución no puede ser obtenida, el reclamante deberá presentar una queja siguiendo el Procedimiento de Quejas Uniformes. Copias de los Procedimientos de Quejas Uniformes están disponibles en la Oficina del Superintendente o escuela local gratuitamente.
3. Una queja es una declaración escrita y firmada en la cual se alega una violación de una ley/reglamento federal o estatal o una alegación de discriminación u hostigamiento ilegal.
4. La queja se debe presentar al Asistente del Superintendente de Recursos Humanos Certificados al (562) 469-6541.
5. Si el reclamante no pudiese poner la queja por escrito debido a una condición de incapacidad o problema de lenguaje, un miembro del Distrito le asistirá preparando la queja.
6. Todas las quejas en respecto de discriminación ilegal deberán ser archivadas dentro de seis meses de la alegación ocurrida o el primer reconocimiento de lo ocurrido.

## **Mediación**

Después de haber recibido la queja, el designado del Superintendente, Asistente del Superintendente, Recursos Humanos Certificados deberá discutir informalmente con el reclamante la posibilidad de utilizar la mediación. El designado deberá ser responsable de recibir e investigar las quejas y asegurar el cumplimiento por parte del Distrito.

El uso de la mediación no deberá extender el tiempo limitado del Distrito para investigar y resolver la queja en 60 días calendario a menos que el reclamante este de acuerdo por escrito con la extensión.

Si el reclamante rechaza la mediación o el proceso de mediación no resuelve el problema, del designado del Superintendente, deberá proceder con la investigación de la queja.

## **Investigación de Quejas**

El designado del Superintendente, deberá reunir suficiente información y realizar reuniones de investigación de suficiente amplitud y profundidad para completar y un reporte escrito de la investigación y de lo encontrado y decidido.

Al reclamante y/o representante se le dará la oportunidad de presentar evidencia relevante a la queja durante el proceso de investigación. El rechazo o falla por parte del reclamante para cooperar, proporcionar los documentos o evidencia relacionada con la queja, o realiza otra obstrucción de la investigación, puede resultar en desestimación de la queja debido a una falta de evidencia para apoyar las alegaciones.

El rechazo por parte del Distrito para proporcionarle al investigador acceso a los registros y/u otra información relacionada con la alegación en la queja, o de cualquier manera rehusar o no cooperar en la investigación o participar en cualquier forma de obstrucción de la investigación, podría resultar en una determinación acerca de la evidencia recopilada de que una violación ha sucedido y podría resultar en la imposición de un fallo en favor del reclamante.

## **Reporte Escrito/Decisión**

Dentro de 60 días calendarios de recibir la queja, el designado del Superintendente deberá preparar y enviar al reclamante y al Superintendente un reporte escrito con los siguientes componentes a menos que el reclamante este de acuerdo por escrito con una extensión del tiempo:

1. El reporte deberá ser escrito en inglés y en el idioma natal del reclamante como es requerido por el Código Educacional 48985.
2. Resultados basados en los hechos de la evidencia obtenida y la disposición de la queja.
3. Conclusión de la ley.
4. Disposición de la queja.
5. Acciones correctivas (si alguna)
6. Notificación de los derechos del reclamante de apelar al Superintendente dentro de los tres días.
7. Notificación de los derechos del reclamante para apelar ante del Departamento de Educación de California (CDE) dentro de los 15 días.
8. En una queja de discriminación, notificación del derecho para remediar por medio de leyes civiles no antes de 60 días después de solicitar la apelación al CDE.
9. Procedimientos para ser seguidos al iniciar una apelación al CDE.

## **Remediación de Leyes Civiles**

Nada en estos procedimientos o póliza del Distrito impide un reclamante de ejercer remedios disponibles por leyes civiles. Tales remedios pueden incluir centros de mediación, abogados de interés público/privado, requerimiento judicial, órdenes de detención, etc. Para las quejas de discriminación, sin embargo, un reclamante debe esperar hasta que hayan transcurrido 60 días calendario de la fecha de solicitar una apelación con el CDE antes de seguir con los remedios civiles. Para ayuda, el reclamante puede comunicarse al:

- Asistencia Legal (800) 834-5001
- Oficina de Defensores Públicos de Bellflower (562) 804-8083
- Asociación de Abogados del Condado de Los Angeles (213) 243-1500
- Barra de Abogados del Estado de California (213) 765-1000

Una queja puede ser solicitada en cualquier momento con el Departamento de Educación del Estado de California, 721 Capitol Mall, Sacramento, CA 95814

Personas para Contactar de los programas cubiertos bajo los Procedimientos Uniformes de Quejas:

- Educación de Adultos and Carrera de Educación Técnica – Preparación de Carreras y de Universidades @ (562) 469-6600



- Nutrición de Niños y Nutrición de Escuelas – Director, Servicios de Alimentos @ (562)469-6671
- Programa Instruccional de Apoyo: Programa del Estado para los Alumnos Aprendiendo Inglés (EIA/LEP); Ley del Mejoramiento de Escuelas en América (IASA), Título I y Título VI – Director del Programa Instruccional de Apoyo @ (562) 469-6568
- Educación Especial – Director de Educación Especial @ 469-6581
- Procedimientos de Quejas Uniformes – Asistente del Superintendente, Recursos Humanos Certificados @ (562) 469-6542

*Distrito Escolar Unificado de Downey  
Información General*

*Edificio de Administración Gallegos  
11627 Brookshire Ave.  
Downey, CA 90241-7017  
(562) 469-6500*

<b>ESCUELA</b>	<b>DIRECCIÓN</b>		<b>TELÉFONO (562)</b>
<b><u>Escuelas Primarias K-5</u></b>			
Alameda (TK-5)	8613 Alameda St.	90242	904-3589
Carpenter/ GLAD Doble Inmersión	9439 Foster Rd.	90242	904-3588
Gallatin (TK-5)	9513 Brookshire Ave.	90240	904-3583
Gauldin (TK-5)	9724 Spry St.	90242	904-3582
Imperial (TK-3)	9133 Imperial Hwy.	90242	904-3578
Lewis (TK-5)	13220 Bellflower Blvd.	90242	904-3590
Old River (4-5)	11995 Old River School Rd.	90242	904-3561
Price (TK-5)	9525 Tweedy Lane	90240	904-3575
Rio Hondo (TK-5)	7731 Muller St.	90241	904-3568
Rio San Gabriel (TK-5)	9338 Gotham St.	90241	904-3567
Unsworth (TK-5)	9001 Lindsey Ave.	90240	904-3576
Ward (TK-5)	8851 Adoree St.	90242	904-3591
Williams (K-3)	7530 Arnett St.	90241	904-3564
<b><u>Escuelas Secundarias Grados 6 – 8</u></b>			
Doty	10301 Woodruff Ave.	90241	904-3586
Griffiths	9633 Tweedy Lane	90241	904-3580
Stauffer	11985 Old River School Rd.	90242	904-3565
Sussman	12500 Birchdale Ave.	90242	904-3572
<b><u>Preparatoria Grados 9-12</u></b>			
Columbus	12330 Woodruff Ave.	90242	904-3552
Downey	11040 Brookshire Ave.	90241	869-7301
Warren	8141 DePalma St.	90241	869-7306
<b><u>Escuela para Adultos</u></b>			
Downey Adult School	12340 Woodruff Ave.	90242	940-6200

**Página Electrónica del Distrito**

Una gran fuente de información es la Página Electrónica del Distrito de Downey: [www.dusd.net](http://www.dusd.net). En adición al enlace de la página electrónica de cada escuela, la siguiente información puede ser disponible:

- Junta Directiva de Educación: Minutos, Agendas y Horarios
- Pólizas y Reglamentos
- Información de Registro, Conexión Q de Padres
- Calificaciones de la Responsabilidad de la Escuela
- Recursos para Padres
- Recursos de Solicitud a la Universidad
- Educación de Carrera Técnica (CTE)
- Requisitos de la Donación de Computadora